



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE POST GRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**



**LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA LA CAPACITACION
TRIBUTARIA EN CRIPTOACTIVO Y CRIPTOMONEDAS EN UNA
EMPRESA DEL SECTOR ALIMENTOS: UN ENFOQUE INTEGRAL PARA
LA ADAPTACION FISCAL EN LA ERA DIGITAL EN VENEZUELA**

Autora:

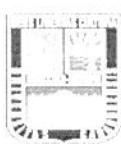
Arriaza Yuberlin

C.I: 18.232.952

Tutor: Dr.

José Felipe Cabeza

La Morita, Marzo 2025



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUANDOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
FACES

ACTA DE VEREDICTO DE TRABAJO DE ESPECIALIZACIÓN

En atención a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 136 del citado Reglamento, para evaluar el Trabajo de Grado titulado:

"LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA CAPACITACIÓN TRIBUTARIA EN CRIPTOACTIVO Y CRIPTOMONEDAS EN UNA EMPRESA DEL SECTOR ALIMENTOS: EN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA ADAPTACIÓN FISCAL EN LA ERA DIGITAL DE VENEZUELA."

Presentada para optar al grado de ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA, por el (la) aspirante: **YUBERLIN NINOSKA ARRIAZA PEREZ**, titular de la C.I. No **18.232.952** realizado bajo la tutoría del (de/la) Prof. José Felipe Cabeza titular de la C.I. N.º 10.752.084, habiendo examinado el trabajo presentado, se decide que el mismo está **APROBADO**.

En La Morita, el dia 17 del mes de mayo de 2025.

Jurado evaluador:

Prof. José Felipe Cabeza, C.I.: 10.752.084

Prof. Lusmir Bolívar C.I. 16.129.409

Prof. Jorge Pérez C.I. 16.231.281





Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Especialización en Gerencia Tributaria
Área de Estudios Superiores para Graduandos



ACTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

La Comisión Coordinadora del Postgrado de la Especialización en Gerencia Tributaria, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 20 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, hace constar que una vez evaluado el proyecto del Trabajo de Grado titulado: "**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA CAPACITACIÓN TRIBUTARIA EN CRIPTOACTIVO Y CRIPTOMONEDAS: UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA ADAPTACIÓN FISCAL EN LA ERA DIGITAL EN VENEZUELA**". Adscrito a la línea de investigación: "Megatendencia Tributaria" presentado por el (la) ciudadano (a): **Yuberlin Arriaza** Titular de la C.I. 18.232.952, elaborado bajo la dirección del Tutor: **Dr. José Felipe Cabeza** Titular de la C.I. 10.752.084 considera que el mismo reúne los requisitos y en consecuencia es **APROBADO**

En Maracay, a los 28 días del mes de noviembre del 2024.

Por la Comisión Coordinadora,

Prof. Annelin Diaz
Directora de Postgrado



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Yo, Dr. José Felipe Cabeza C.I. 10.752.084 Tutor del Trabajo de Postrado titulado **LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA LA CAPACITACION TRIBUTARIA EN CRIPTOACTIVO Y CRIPTOMONEDA EN UNA EMPRESA DEL SECTOR ALIMENTOS: UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA ADAPTACION FISCAL EN LA ERA DIGITAL EN VENEZUELA** presentado por la Lcda. Yuberlin Arriaza para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser entregado, presentando públicamente y evaluado por un jurado calificador designado para tales fines.

Nombre y Apellido: Dr. José Felipe Cabeza

C.I: 10.752.080

Firma:



DEDICATORIA

Principalmente a Dios ya que es el ser supremo y soberano que me permitió nacer en este mundo y vivir la vida que hoy vivo, pudiendo así hoy día cumplir con este objetivo que me he puesto.

Por supuesto que a la persona más importante de mi vida la cual ha sido el pilar principal desde que nací y sin ella no estuviera hoy aquí...Mi Madre.

A mis hijos, quienes son la fuerza que cada día me impulsan a ser una mejor persona y profesional dándome ánimo y amor para lograr esta gran meta.

A mi hermana que forma parte importante de mi vida y siempre está allí para apoyarme.

Y claro está, a mi persona por todos estos años que nunca se ha rendido y afrontó adversidades superándolas exitosamente y así cumplir la meta de ser especialista en gerencia tributaria.

Yuberlin Arriaza

AGRADECIMIENTO

Principalmente a Dios ya que sin el nada es posible y con el todo se puede.

A mi tutor, Doctor José Felipe Cabeza por su aporte intelectual y apoyo hasta el final del proceso.

A todas las personas que en menor o mayor manera me apoyaron y ayudaron en el camino para conseguir esta gran meta.

Y por supuesto a mi alma mater la Universidad de Carabobo y a su Facultad de Ciencias Sociales y Económicas (FACES) la Morita y su profesorado por permitirme expandir mis conocimientos y obtener un título en estudios de postgrado.

Yuberlin Arriaza

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE CUADROS	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
ÍNDICE DE FIGURA	xii
RESÚMEN	xiii
INTRODUCCION	14
CAPITULO I	17
EL PROBLEMA.....	17
Planteamiento del Problema.....	17
Objetivos de la Investigación	23
Objetivos General.....	23
Justificación de la Investigación	24
CAPÍTULO II	26
MARCO TEÓRICO	26
Antecedentes de la investigación	26
Bases Teóricas	31
Lineamientos Estratégicos	31
La Formación o Capacitación.....	32
Tipos de Formación.....	33
El Proceso de Formación	35
Criptoactivos y Criptomoneda	38
Tributación.....	41
La Planificación Tributaria	42
Bases Legales	47

CAPITULO III	54
MARCO METODOLOGICO	54
Tipo de Investigación.....	54
Población y Muestra	55
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	56
Validez y Confiabilidad del Instrumento.....	57
Técnicas de procedimientos de la Información.....	58
CAPÍTULO IV.....	60
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	60
Análisis del Cuestionario	61
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	76
Conclusiones	77
Recomendaciones	78
CAPITULO V.....	80
LA PROPUESTA	80
Presentación de la Propuesta.....	80
Objetivos de la Propuesta.....	81
Objetivo General	81
Objetivos específicos	81
Justificación de la Propuesta	81
Fundamentación de la Propuesta.....	82
Estructura de la Propuesta	83
Factibilidad de la Propuesta	89
REFERENCIAS	90

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. conocimiento sobre crecimiento en el mercado	61
Tabla 2. Conocimiento sobre mecanismos de seguridad	62
Tabla 3. Conocimiento sobre los beneficios financieros	63
Tabla 4. Conocimiento sobre el paso a paso para las transacciones	64
Tabla 5. Conocimiento sobre los riesgos	65
Tabla 6. Conocimiento sobre las regulaciones nacionales	66
Tabla 7. Conocimiento sobre el sistema legal integral que regula al mercado	67
Tabla 8. Conocimiento sobre los intermediarios para transar	68
Tabla 9. Conocimiento sobre el funcionamiento tecnológico de salvaguarda	69
Tabla 10. Conocimiento sobre el uso para venta de activos fijos	70
Tabla 11. Conocimiento de los registros contables basados en el boletín...	71
Tabla 12. Conocimiento sobre criterios de clasificación de cuentas según el boletín	72
Tabla 13. Conocimiento sobre presentación de la tenencia de criptoactivos	73
Tabla 14. Conocimiento sobre las adecuaciones del sistema tributario.....	74
Tabla 15. Conocimiento sobre controles fiscales.....	75
Tabla 16. Tópicos de interés del proceso de capacitación para la empresa en materia de transacciones con criptoactivos y criptomonedas	84
Tabla 17. Tópicos sobre registros contables inherentes a los lineamientos estratégicos de capacitación tributaria en criptoactivo y criptomonedas para la empresa	86

Tabla 18. Tópicos sobre los elementos de control tributario inherentes a los lineamientos estratégicos de capacitación tributaria en criptoactivo y criptomonedas para la empresa.....	88
Tabla 19. Recursos Económicos	90

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Crecimiento en el mercado.....	61
Gráfico 2. Conocimiento sobre mecanismos de seguridad	62
Gráfico 1. Conocimiento sobre los beneficios financieros.....	63
Gráfico 4. Conocimiento sobre el paso a paso para las transacciones.....	64
Gráfico 5. Conocimiento sobre los riesgos	65
Gráfico 6. Conocimiento sobre las regulaciones nacionales.....	66
Gráfico 7. Conocimiento sobre el sistema legal integral que regula al mercado.....	67
Gráfico 8. Conocimiento sobre los intermediarios para transar	68
Gráfico 9. Conocimiento sobre el funcionamiento tecnológico de salvaguarda	69
Gráfico 10. Conocimiento sobre el uso para venta de activos fijos.....	70
Gráfico 11. Conocimiento de los registros contables basados en el boletín	71
Gráfico 12. Conocimiento sobre criterios de clasificación de cuentas según el boletín	73
Gráfico 13. Crecimiento en el mercado.....	74
Gráfico 14. Crecimiento en el mercado.....	75
Gráfico 15. Crecimiento en el mercado.....	76

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Fases Fundamentales en el Proceso de Formación.....	22
--	----

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE POST GRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**

**LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA LA CAPACITACION
TRIBUTARIA EN CRIPTOACTIVO Y CRIPTOMONEDAS: UN ENFOQUE
INTEGRAL PARA LA ADAPTACION FISCAL EN LA ERA DIGITAL EN
VENEZUELA**

**Autora:
Arriaza Yuberlin
Tutor: Dr. José Felipe
Cabeza**

RESÚMEN

La presente investigación tuvo como objetivo proponer lineamientos estratégicos para la capacitación en criptoactivos y criptomonedas, promoviendo una adaptación fiscal en la era digital en Venezuela, para lo que se siguieron los procedimientos de una investigación de campo de tipo descriptiva, no experimental, bajo la modalidad de proyecto factible. La población estuvo conformada por 10 gerentes de la empresa La Caridad, C. A. a quienes se aplicó la técnica de la encuesta a través de instrumento conformado por 15 planteamientos cuyas opciones de respuestas se expresaban en una escala de Likert con 5 opciones de respuestas; el mismo fue validado por expertos y los resultados de su aplicación se procesaron a través de la estadística descriptiva. Los resultados demostraron que los encuestados tienen necesidades de formación tanto en lo financiero, lo contable y en lo tributario, para poder la gerencia estratégica considerar las finanzas digitales, basándose en el conocimiento para que los responsables puedan llevar control efectivo en dichas operaciones. Se recomienda que la empresa mantenga dinámicos procesos de formación.

Palabras clave: Lineamientos Estratégicos, Criptoactivos, Criptomonedas, Capacitación Tributaria.

INTRODUCCION

Las criptomonedas son una realidad financiera en el mundo globalizado de hoy, son un mecanismo financiero que cada vez toma más importancia en la economía; llevan más de una década en el mercado y a pesar de ello, en varios países se sigue sin legislar sobre el tema. En el año 2009 aparecen las criptomonedas, las primeras monedas virtuales como consecuencia de los recientes desarrollos tecnológicos.

Existen muchos tipos de monedas virtuales. Aunque la pionera y la más popular es el bitcoin. Con la aparición de esta moneda se produce una gran expectativa en la economía mundial, pues su crecimiento, manejo, y forma de creación dejan muchas incógnitas en las entidades financieras que ven en ella una avalancha que fácilmente puede causar estragos a la economía mundial.

Se ha de resaltar que las criptomonedas son cualquier tipo de unidad digital, creada u obtenida mediante el cálculo matemático, cuyo sistema está basado en internet y que se utiliza como un medio de cambio o una forma de valor digitalmente almacenado, en otras palabras, es un sistema de operaciones criptográficas, que en muchos casos no está amparado por el sistema tradicional financiero.

En Venezuela, a pesar de la existencia de los decretos gubernamentales, aún no se ha diseñado un programa que incluya aspectos legales y fiscales relacionados con los criptoactivos y la criptomoneda por del SENIAT. De esta manera, se desconocen los parámetros específicos para la declaración de impuestos sobre criptomonedas en Venezuela.

Cabe destacar, que la realización de la presente investigación brindará un aporte académico, ya que es de utilidad una documentación en

Venezuela que permita conocer lo relacionado a la tributación de las criptomonedas y los criptoactivos. Además de aportar conocimientos, poder mostrarle a la sociedad y a los comercios inscritos, que aplicar un método de pago enfocado en una moneda virtual, puede ser beneficioso para el país, tomando en cuenta el impacto que tiene la criptomoneda a nivel mundial y el avance a nivel tecnológico, económico y social que tienen hoy en día.

De allí que la investigación ha sido enfocada de tipo de campo con nivel descriptiva, apoyada en una indagación documental bajo la modalidad de proyecto factible, resultando su estructura como se indica a continuación:

Capítulo I. El Problema: Describe las apreciaciones iniciales de la investigadora formulados dentro del planteamiento del problema y sintetizado a través de las interrogantes de la investigación, de donde se desprenden las metas expresadas en los objetivos general y específicos; concretándose finalmente las razones que justifican en el desarrollo del presente diseño.

Capítulo II. Marco Teórico: Constituye en basamento del criterio de observación, análisis e interpretación de la investigadora, a través del procesamiento y exposición de las teorías que explican el deber ser de las variables del problema, además de previamente, haber comprobado a través de los antecedentes la pertinencia del estudio y la definición esquemáticas de los abordajes del problema.

Capítulo III. Marco Metodológico: Se presentan las características metodológicas del estudio, señalándose la estrategia general a seguir para el logro de los objetivos, así como los procedimientos a ejecutar, las unidades de análisis y las formas como se recolectarán y procesarán los datos requeridos para dar respuestas a las interrogantes origen y proseguir para plantear como resolver el problema abordado.

Capítulo IV. Análisis y Presentación de los Resultados: Constituye el resultado del procesamiento de los datos recolectados en el campo, demostrando el logro de los objetivos planteados.

Conclusiones y Recomendaciones: Expresa el producto de la síntesis de los investigadores, reportando el entendimiento de la situación estudiada.

Capítulo V. La Propuesta: Formula el modelo teórico que se plantea para resolver la problemática abordada, partiendo de los hechos comprobados.

Finalmente, se muestra la información bibliográfica de las diferentes consultas efectuadas en el desarrollo de la investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El dinero juega un papel importante en la sociedad y en el mundo de los negocios, siendo este el medio por excelencia que se utiliza para la contraprestación de la venta de un bien o prestación de servicio en el mercado. Se asocia con la legalidad que le da el hecho de ser emitido por el Estado y normalmente se usa por medio de billetes, tarjetas bancarias y monedas. Sin embargo, la tecnología y la desconfianza en los sistemas monetarios centralizados han cambiado esto y en la actualidad existe un tipo de dinero que no depende de un respaldo físico, ni de algún ente gubernamental.

En este orden de ideas, este avance se multiplica con el desarrollo de las computadoras, los servidores, el internet y el ingreso de los teléfonos móviles inteligentes (smartphone). Es así, como la globalización de la economía mundial y el desarrollo de las altas tecnologías han llevado a nuevas formas de interacción económica, haciendo posible, tal y como explican Aslam, et al (2018) el surgimiento y funcionamiento de un concepto evolucionado de dinero, que se llega a plasmar de forma inmaterializada, representado por criptomonedas.

De acuerdo a lo expuesto, este tipo de dinero son monedas digitales, las mismas tienen su origen técnico gracias a David Chaum, que según Zarraluqui (2018), este criptógrafo ideó un algoritmo en 1983 que todavía es primordial para la encriptación actualizada fundamentada en la web. Este

permite intercambios de información seguros e inalterables entre las partes, sentando las bases para futuras transacciones electrónicas de divisas.

En este recorrido de ideas, es importante acotar que el uso de las criptomonedas se propulsa con la crisis del sistema financiero en EEUU en el año 2008 tras el desproporcional otorgamiento de créditos, requiriendo nuevos protocolos de pago para ese entonces, empleándose el Bitcoin como medio organizado para transferencias de valor entre los usuarios. Bajo este contexto, la aparición de las criptomonedas no es un suceso casual ni mucho menos fortuito, todo lo contrario, su aparición responde a aspectos sociales, culturales y psicológicos evolutivos de la propia sociedad humana y que encuentran su punto de partida en los primeros intercambios de bienes y servicios realizados a través del trueque.

En atención a lo planteado, hoy en día, es común encontrar empresas que usan habitualmente criptomonedas como medio de pago. Caballero (2019), indica que es

Un sistema de pago descentralizado que tiene como fin eliminar los intermediarios hasta el punto en que sea posible, no cuentan con la participación de bancos, uniones de crédito o prestamistas, pero pueden ser consideradas unidades monetarias al cumplir con las características del dinero: es un medio de intercambio, genera confianza y funciona como una unidad de cuenta.

De acuerdo al autor, en la actualidad este tipo de dinero se ha ganado un lugar en las transacciones comerciales en los mercados internacionales y también en el ámbito nacional, donde las personas naturales como las jurídicas hacen uso de este sistema que se caracteriza por ser descentralizado, contar con un mecanismo de validación de transacciones

mediante usuario a usuario y sustentado operativamente por la cadena de bloques o blockchain. Al respecto, Ladera (2019) expresa que:

Blockchain es un sistema descentralizado que comprende una base de datos compartida, que funciona de manera similar a un libro contable. Dicha red está conformada por componentes digitales (software y hardware especializados) como: billeteras digitales o wallets, nodos y la red (internet); en donde cada uno de estos elementos se encarga de cumplir una función específica con el objetivo de registrar y llevar a cabo el procesamiento de las operaciones de compra-venta de bitcoins u otro tipo de operaciones digitales, así como de generar nuevas unidades de bitcoin. (p.30)

Es decir, la tecnología de cadena de bloques trabaja como un libro contable con una enorme capacidad de almacenamiento y procesamiento, donde se elimina todo tipo de intermediario y el control lo ejercen los usuarios. Este nuevo medio electrónico establece un set de reglas en la red, que garantizan el resguardo de la información entre los usuarios, sin la necesidad de ser controlada, administrada o aprobada por terceros.

Ante esta realidad, son varias las iniciativas que tanto a nivel europeo como nacional se están adoptando en orden a regular los aspectos fiscales de las criptomonedas y la tecnología blockchain. Hay países, como Estados Unidos, cuya administración tributaria ya ha dado pautas de comportamiento fiscal. También en España podemos acceder a algunas consultas tributarias que se pronuncian acerca de la fiscalidad de las criptomonedas.

En tal sentido, la tecnología viene a ser un dinamizador en la evolución de la praxis empresarial y comercial, incorporando nuevas formas de llevar a cabo procesos y procedimientos incluyendo la tributación. El nuevo escenario monetario ha conducido a países a nivel mundial para

adecuar sistemas de control, uno de ellos es el tributario. De manera puntual ha de mencionarse que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha tenido ocasión de pronunciarse acerca de cómo debe calificarse, a efectos del IVA, la operatividad con Bitcoins, lo que es aplicable a cualquier unidad monetaria de esta naturaleza.

No obstante, los países regulan las criptomonedas mediante políticas fiscales, normas de protección del consumidor, requisitos para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, en el caso impositivo, los impuestos sobre las monedas digitales varían según el país y se aplican a las ganancias obtenidas a través de la venta, el intercambio y el staking. Por ejemplo, en EEUU las criptomonedas se consideran propiedad a efectos del impuesto sobre la renta federal, por lo que se debe informar cualquier ganancia o pérdida en la declaración. Por su parte, en España los impuestos sobre estas monedas se pagan según tramos, por ejemplo, un 19% por los primeros 6.000 euros ganados.

Del mismo modo, actualmente América Latina ha incrementado el uso de criptomonedas debido a la situación económica derivada de la pandemia y la peyorativa administración en cada país de la región, situación que ha motivado a los gobiernos a evaluar la forma de regular el uso de este dinero digital, pues se ha convertido en el medio para, adquirir bienes y servicios, y concretar negocios a nivel internacional.

En este orden de ideas, de acuerdo con las aseveraciones de Zocaro (2024) en la gran mayoría de países el marco impositivo que atañe a las diversas operaciones con criptoactivos no es completo y adolece de graves falencias, hasta el presente se aprecian adaptaciones en el ordenamiento jurídico-tributario que en ocasiones no incluyen las innovaciones tecnológicas

y se pretende obligar aplicaciones clásicas a este contexto totalmente diferente.

En atención al contexto Venezuela, se observa un importante uso y aplicación de criptoactivos y criptomonedas; esto ha dejado suficiente constancia del tamaño del mercado cripto nacional y a pesar que Venezuela es uno de los países que ha fijado un marco regulatorio a cerca de las criptomonedas, no se ha establecido una posición clara acerca de la forma en cómo tributarán los criptoactivos. De manera introductoria, se conoce que en el año 2018 se promulga el Decreto N.º 35 en el Marco del Estado de Excepción y Emergencia Económica establece el pago de impuestos para aquellas operaciones realizadas con Divisas o criptodivisas, este decreto sólo establece un marco enunciativo, dejando un vacío operativo para los particulares y total discrecionalidad a las autoridades para dictar las normas que crean convenientes.

En este orden de ideas, ese mismo año fueron fundadas la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) y Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, como organismos encargados de regular todo lo relacionado a las criptomonedas, desde su emisión y tenencia hasta su custodia y distribución. Asimismo, ese diciembre se emitió un decreto que dictamina que todas las personas y empresas que realicen operaciones con criptomonedas deberán calcular y pagar el debido impuesto sobre sus ganancias. A ese documento legal le seguiría en enero de 2019 otro decreto sobre el “Sistema Integral de Criptoactivos” nacional.

Este determina, entre otras cosas, las amplias competencias de la SUNACRIP en el campo de las criptomonedas dentro de Venezuela y las multas establecidas para aquellos usuarios que irrespeten las condiciones de uso. En su artículo 29 señala que la SUNACRIP, “Creará los registros

necesarios para sistematizar la información correspondiente a mineros digitales, casas de intercambio, demás servicios financieros en criptoactivos y a la intermediación de criptoactivos”.

En este sentido, considerando la materia regulatoria, es clave analizar que las empresas venezolanas usan criptomonedas para obtener divisas más estables, como el dólar, y para proteger sus ganancias. También las utilizan para pagar a proveedores y realizar transacciones entre empresas. El caso de estudio es una organización que ha efectuado operaciones iniciales en el mercado encriptado para la salvaguarda de su flujo corriente; sin embargo, estas decisiones y acciones se han sostenido de la empírea, asumiendo los riesgos y consecuencias financiera y fiscales que implica esta forma de monetización.

Sumado a lo anterior, y ante las necesidades de investigación y las causas generadoras del estudio ante la especialización de gerencia tributaria radica en el posible desconocimiento y la no aplicación de los elementos operativos administrativos, financieros y tributarios sobre la perspectiva de criptoactivos y criptomonedas en la empresa La Caridad, C.A., del sector alimentos, para sus futuras operaciones en este contexto. Ante esta problemática, la gerencia de control tributario de la empresa considera necesario conocer técnicamente el procesamiento de la información contable (gestión contable y buenas prácticas) y su respectivas normativas en relación a criptoactivos y criptomonedas, para a partir de ello tomar las próximas decisiones y monitorear internamente el cumplimiento de los deberes formales en materia impositiva, en caso de su aplicación para evitar que las estrategias de protección financiera, tengan un efecto contrario en materia de costos y gastos tributarios, por caer la empresa en incumplimiento de sistemas especiales.

De allí que, antes de considerar en el corto plazo el uso de monedas digitales como estrategia de apoyo, es fundamental que los gerentes financieros, de control y el área tributaria sean formados en las implicaciones del subsistema de finanzas digitales en el país; sobre todo en lo que respecta a las aplicaciones contables y fiscales para mantener una información confiable y cónsena a las normativas que recaen sobre la operatividad de esta compañía.

Con todos estos argumentos, y ante la formación en la especialización de gerencia tributaria, el egresado de dicho programa tiene las competencias y habilidades como asesor tributario de coadyuvar en las empresas sobre la formación profesional en las diversas áreas que las contempla, lo que hace necesario el desarrollo constante de estudios que marquen el camino y brinden distintas perspectivas de este tema de alta importancia en la actualidad y el futuro de la economía y la tributación venezolana y en especial a la empresa objeto de estudio.

Por lo anterior expuesto, surge la siguiente interrogante:

¿Cómo es llevada a cabo el proceso tributario en criptoactivos y criptomonedas, en la empresa objeto de investigación?

Objetivos de la Investigación

Objetivos General

Proponer lineamientos estratégicos para la capacitación en criptoactivos y criptomonedas en la empresa de estudio.

Objetivos específicos

1. Identificar las necesidades de capacitación en criptoactivos y criptomonedas en la empresa de estudio.

2. Determinar los elementos de control tributario inherentes a la capacitación en criptomoneda y criptoactivo en la empresa en estudio.

3. Generar lineamientos estratégicos para la capacitación en criptoactivos y criptomonedas en la empresa de estudio.

Justificación de la Investigación

Uno de los temas tecnológicos que vienen impactando la dinámica empresarial es lo relacionado a las criptomonedas. Al igual que en el resto del mundo, las monedas virtuales, así como los instrumentos de inversión que nacen en el curso legal del ecosistema digital vienen agregando valor integral a las finanzas y a las economías, convirtiéndose en una poderosa herramienta disruptiva; lo que significa que los profesionales rompan los esquemas tradicionales de la gestión contable – tributaria y amplíen su perspectiva técnica en el procesamiento de la información necesaria para la toma de decisiones corporativas, para incorporar estos nuevos esquemas o para procesar los efectos de los mismos.

Ahora bien, a sabiendas de que las criptomonedas surgieron como una tecnología financiera que prometió revolucionar la banca mundial y dar nuevas oportunidades económicas, en países como Venezuela, los expertos señalan los riesgos de que estas sean usadas para evadir sanciones y “construir esquemas de lavado de dinero”; por ello es fundamental entender y manejar este sistema tecnológico innovador. En virtud de ello, la finalidad de la presente investigación es proponer un plan de capacitación sobre la tributación de los criptoactivos y criptomonedas en Venezuela para la adecuada aplicación de los fundamentos normativos.

Dentro de este orden de ideas, esta investigación es importante porque adentra a la contextualidad financiera – tributaria empresarial con

respecto a las nuevas finanzas que dimensiona la toma de decisiones empresariales y, por ende, el procesamiento de la información contable, base para el control tributario que aplica para la nueva circulación monetaria que nace de la disruptión de la economía moderna.

Los resultados de la investigación son de utilidad debido a que viene a ser una estrategia para reducir los riesgos que se pueden derivar de la decisión de incursionar en un mercado tan volátil como es el de las finanzas digitales, posibilidad que ha venido evaluando la gerencia financiera de la empresa objeto de estudio, pese a reconocer que no tiene mayor conocimiento sobre las implicaciones contables tributarias. Por lo tanto, se resuelve un problema de capacitación sobre las implicaciones en este tema.

Por ende, se analizó la tributación de las criptoactivos y criptomonedas y luego se propone diseñar un programa de formación para la adecuada aplicación de los fundamentos normativos en Venezuela, efectuándose una descripción de la naturaleza de las transacciones realizadas con criptomonedas y criptoactivos y sus implicaciones en la tributación venezolana, así como su situación actual en Venezuela.

Por otra parte, se puede señalar que este estudio agrega valor a repositorio del programa de Gerencia tributaria, debido a que genera una producción intelectual sobre la adecuación impositiva a las finanzas digitales en Venezuela. Finalmente, los resultados acá generados sirven de antecedentes para próximas investigaciones relacionadas con las variables estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Cuando se trata de una investigación aplicada, el investigador debe dimensionar el contexto teórico de las variables y, a partir de los enunciados de expertos fomentar su criterio para analizar sus observaciones, por ello consulta en documentos y textos que han tratado tanto el problema como las doctrinas de las teorías, el producto de estas indagaciones, bajo un formato metodológico se le conoce como marco teórico.

Antecedentes de la investigación

Se consultaron varios trabajos de investigación en los que se abordó el tema de criptoactivos y criptomonedas desde una perspectiva distinta, incluyéndose solo aquellos que se relacionan con la importancia de la planificación tributaria de las empresas en esta materia, así como, indagaciones de normativas y doctrinas nacionales e internacionales.

Cando (2023), realizó una investigación titulada “Los efectos Jurídicos de la Regulación de las Criptomonedas como medio de pago en Ecuador”. Trabajo de titulación presentado para obtener el grado académico de Doctor en Tribunales y Juzgados de la República, en la Universidad Central del Ecuador. Tuvo como objetivo general, analizar los efectos jurídicos que generaría la regulación de las criptomonedas como medio de pago en el Ecuador.

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, metodológicamente aplicando los niveles exploratorio y descriptivo; los métodos: deductivo, inductivo, comparado y exegético. Para la recolección

de la investigación, la investigadora recurre a la utilización de las técnicas bibliográfica documental y la entrevista.

Entre sus resultados y conclusiones, el autor señala que las criptomonedas son monedas digitales que utilizan la tecnología de cadena de bloques para funcionar, la que permite que las transacciones sean registradas en una base de datos descentralizada y distribuida en múltiples nodos de la red, lo que garantiza la seguridad y la privacidad de las transacciones. Asimismo, las criptomonedas por ser descentralizadas no son controladas por ningún gobierno, banco o entidad central, sino que son gestionadas por los usuarios de la red. Esto las hace independientes de los sistemas financieros tradicionales, como los bancos o las bolsas de valores.

Con respecto a su regulación, Ecuador aún no dispone de una normativa que controle su uso, tomando en cuenta que empieza a posicionarse entre la población, haciéndose necesaria por varias razones, que incluyen proteger a los consumidores, prevenir actividades ilegales, mantener la estabilidad del mercado, fomentar la innovación tecnológica y fijar obligaciones de índole tributario. Esta investigación aporta un importante repertorio teórico y contextual que permite entender el manejo de estas transacciones en las finanzas digitales, necesario para poder analizar el tratamiento tributario de acuerdo con las implicaciones de la monetización.

González (2023) en su tesis: Análisis sobre las normativas jurídicas tributarias de las criptomonedas y su posible regulación en Honduras. Las criptomonedas han significado una innovación tecnológica enorme. En el presente trabajo de investigación se formula un análisis de la normativa legal que han emitido otros países mediante la metodología del derecho comparado y la lógica jurídica para identificar los efectos de implementar una legislación sobre el uso de Criptomonedas en Honduras.

El autor llega a la conclusión de que la tecnología detrás de ellas puede ser usada para realizar actividades de comercio de una forma más rápida, así como para actividades ilegales. Ante el debate generado por estas nuevas monedas digitales los Estados de América Latina han formulado distintas normativas jurídicas para regular su uso e implementación en sus territorios y economías. Dentro de tales regulaciones extranjeras se han creado diversas normas jurídicas, dentro de las cuales se cuentan disposiciones en materia tributaria que incluyen gravámenes a las actividades que involucran a las criptomonedas. Con conclusiones que identifican que es procedente poder crear una legislación de las criptomonedas en Honduras, que regule y prevenga los beneficios, riesgos y aspectos tributarios de estas monedas digitales.

A través de la investigación descrita se puede revisar el avance del marco normativo de las monedas digitales en el continente, lo que enfatiza la importancia de conocer este sistema y las aplicaciones nacionales e internacionales, sobre todo en lo tributario.

En este mismo orden de ideas, Padilla y Aguilar (2022) “Estrategias para desarrollo de un Marco Normativo Referente a la Regulación de las Criptomonedas en Latinoamérica”, Trabajo de grado para obtener el grado de Maestro en Impuestos, en la Universidad Autónoma de Baja California, en México. El objetivo general de la investigación fue analizar las implicaciones fiscales de las operaciones con criptomonedas en México. La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo tipo documental, mediante un enfoque cualitativo tipo descriptivo-comparativo.

Este estudio permitió conocer la aplicación de los procesos fiscales que deben realizar las personas que tengan alguna transacción con las criptomonedas en esos países y posteriormente analizar la viabilidad de

aplicarlos en México. Como resultado arrojó que las criptomonedas no son monedas de curso legal ni tampoco son valores.

Considerando como conclusión que estamos ante un bien intangible, el cual deberá tributar bajo el Régimen de Enajenación de Bienes. Derivado de los resultados obtenidos pudieron concluir que las criptomonedas o activos virtuales no son monedas de curso legal ni son valores, porque las leyes que determinan lo que es cada elemento, no contemplan a las criptomonedas como parte de su objeto de regulación, es decir, no forma parte de la materia que acepta en su jurisdicción.

Sin embargo, tienen la presunción de considerarse como bienes intangibles o incorporales, y su operación podría cerrarse a través de un contrato de permuta de bienes; por lo que deberán tributar para el ISR bajo el Régimen de Enajenación de Bienes, ya sea cuando se utilicen como medio de intercambio o como medio de inversión. Este estudio se utilizó como antecedente por su aporte a nivel teórico y metodológico, para el análisis de la tributación de las criptoactivos y criptomonedas para la adecuada aplicación de los fundamentos normativos en Venezuela, por ser también el mismo tipo de investigación.

También se encuentra, Acosta y otros (2021) quienes realizaron una investigación titulada “Las Criptomonedas y sus Efectos Fiscales y Tributarios en la Legislación Nacional e Internacional”, Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria, en la Universidad UNAC, en Medellín Colombia. La realización de esta investigación tuvo como objetivo comparar las legislaciones y sus efectos fiscales y tributarios en cuanto a las transacciones en criptomonedas en Colombia y el mundo; a nivel metodológico, fue una investigación con un método comparativo, diseño

documental, para la recolección de datos se utilizaron fichas bibliográficas, fichas hemerográficas y fichas de información electrónica.

Obteniéndose como resultados, que en China como país relevante de esta investigación por no permitir ninguna transacción y crear una moneda electrónica para contrarrestar los efectos de la criptomonedas, Alemania una de las potencias que permitió el uso de dichas monedas virtuales, dándole a su vez la clasificación de instrumentos financieros, El Salvador por ser el primer país en regular y clasificar las monedas como moneda de curso legal, países como Chile, México, España por su forma legislativa comparable con Colombia.

Esta investigación evidenció como el tema de las criptomonedas es una realidad en el mundo económico de hoy, algunos países como Colombia han sido indiferentes ante este asunto y solo han regulado el efecto en el incremento de la riqueza en el patrimonio de las personas, más no han regulado el bien.

Laise y Manzo (2020) elaboraron un artículo para la revista Cuadernos Cebdes de Venezuela titulado, Bases para la interpretación y regulación razonable de las criptomonedas: naturaleza, dificultades y desafíos constitucionales, en el mismo se abocaron al estudio de uno de los principales desafíos de regulación jurídica de las criptomonedas. El primero de ellos consiste en comprender apropiadamente la naturaleza técnica de las monedas virtuales para así poder diseñar una regulación capaz de alcanzar los fines que se propone.

El alcance de este trabajo se limitó al caso de la regulación tributaria argentina de tales monedas, porque allí se manifiesta paradigmáticamente la relevancia de la comprensión de la naturaleza técnica de las monedas virtuales para lograr una interpretación razonable y eficaz. Las conclusiones

que arroja este artículo permiten determinar cuál es la naturaleza jurídica que cabría atribuirle a las criptomonedas en el campo de su regulación tributaria.

Bases Teóricas

Identificada la importancia del estudio y los marcos referenciales en cuanto al manejo teórico y metodológico de la investigación a través de los antecedentes, el siguiente paso es entender y brindarle al lector información válida y confiable acerca de las variables tratadas, a través de las bases teóricas que en esta oportunidad consistirá en la formación la tributación y otros tópicos de interés.

Lineamientos Estratégicos

El nuevo quehacer administrativo exige modificar y reorientar las tradicionales formas de hacer planificación para dar paso a una planificación estratégica participativa y descentralizada, que involucre a los diferentes componentes de la organización, por lo cual en la elaboración de los planes en una organización es preciso crear directrices generales que den forma estándar a la ejecución de los mismos; es decir fijar lineamientos de gestión los cuales pueden asumirse como una regla de conducta obligatoria en su cumplimiento, emitida por quien tiene facultades para ello, respecto a las funciones y atribuciones que tiene encomendadas.

A parte de lo anterior, los lineamientos también pueden incluir las explicaciones que justifiquen las necesidades de emitirlos, una relación de documentos o recursos necesarios para su aplicación y los mecanismos de control. Mediante la adecuada aplicación de los aspectos antes enumerados, se podrá esperar un alto grado de eficacia y eficiencia organizacional, en razón de que habrá mayor seguridad acerca del norte al que se pretende llegar.

La Formación o Capacitación

La formación es una necesidad reconocida en todas partes, como motor de cambio, como una forma de superación en todos los ámbitos de actuación económica y social. Para Balkin y otros (2000, p. 248): “La formación se centra normalmente en proporcionar a los empleados habilidades concretas o en ayudarles a corregir deficiencias en su rendimiento”, este proceso se centra en el trabajo actual y su campo de aplicación son los trabajadores del área al que se dirija el programa de formación. Los autores citados (p. 248), señalan que: “la formación se refiere en concreto al puesto de trabajo y se aplica a deficiencias o a problemas de rendimiento”.

La formación es una actividad cuyo objeto es descubrir y desarrollar las aptitudes humanas para una vida activa, productiva y satisfactoria. En función de ello, quienes participan de actividades de formación profesional deberían poder comprender individual o colectivamente cuanto concierne a las condiciones de trabajo y al medio social, e influir sobre ellos.

Igualmente, puede considerarse como una actividad educativa, que se orienta a proporcionar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para un correcto desempeño profesional y laboral, pero también a permitir el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de trabajadores.

La formación es un proceso que posee componentes tanto teóricos como prácticos, pero con un mayor peso de los segundos en comparación con otras formas de educación; también tiene una fuerte dimensión tecnológica apoyada en la necesidad de acompañar los cambios que en este mismo campo se observan en los procesos productivos.

Visto de esta forma, para que un programa de formación tenga éxito debe estar claramente establecido y tener objetivos realistas, lo que proporcionará una guía de contenidos del programa y establecerá los criterios mediante los cuales se valorará la eficacia. También debe considerarse que cuando los programas de formación, tal y como lo refieren Balkin y otros, responden a verdaderas necesidades de la misma, son eficaces indistintamente de cual sea la modalidad que se emplee, pues en gran medida su éxito depende de la pertinencia y cobertura de necesidades reales, así que ningún método es más efectivo que otro.

En este sentido, más allá del tipo de formación o de su contenido, existe un conjunto de aspectos de la situación que determinan la eficacia de un programa de formación, como lo son: la cultura de la empresa, el aprendizaje y la continua superación; además que es necesario que las personas consideren al proceso de formación como un día fuera de la oficina; ya que, de lo contrario, poco o nada será el valor que podrán éstas extraer del programa.

Tipos de Formación

La formación se puede enfocar de diferentes maneras, empleándose con mayor frecuencia el criterio de Balkin y otros (2000) los siguientes:

- Formación de habilidades: Es el más habitual y está dirigido a corregir deficiencias concretas de habilidades, las cuales son identificadas por medio de un estudio detallado.
- Formación de reciclaje: Ese es un tipo de formación en habilidades, se centra en proporcionar a los empleados las habilidades que necesitan para mantenerse al día de las cambiantes exigencias de su puesto de trabajo.

- Formación interdisciplinaria: Consiste en formar a los trabajadores para que puedan realizar tareas en áreas diferentes a las relacionadas con el puesto de trabajo.
- Formación en trabajo en equipo: Consiste en enseñar a los trabajadores a ejecutar tareas y a ejecutar las habilidades en equipos de trabajo.
- Formación en creatividad: Se basa en la suposición de que la creatividad puede aprenderse, intentando ayudar a las personas a resolver los problemas a través de nuevas formas. Una de las más habituales es por medio de la tormenta de ideas, mediante la cual se ofrece a las personas la oportunidad de dar ideas según vengan a la mente, sin tener miedo de ser juzgados, sometiéndose a un análisis sólo después de haber dado un número considerable a un juicio racional, en cuanto a su viabilidad.

La formación es una vía para mantener a los trabajadores en contacto permanente con sus responsabilidades y con los valores de la empresa, motivándoles a cambiar para mejorar como personas, como accionarios de tareas empresariales y como parte de una empresa.

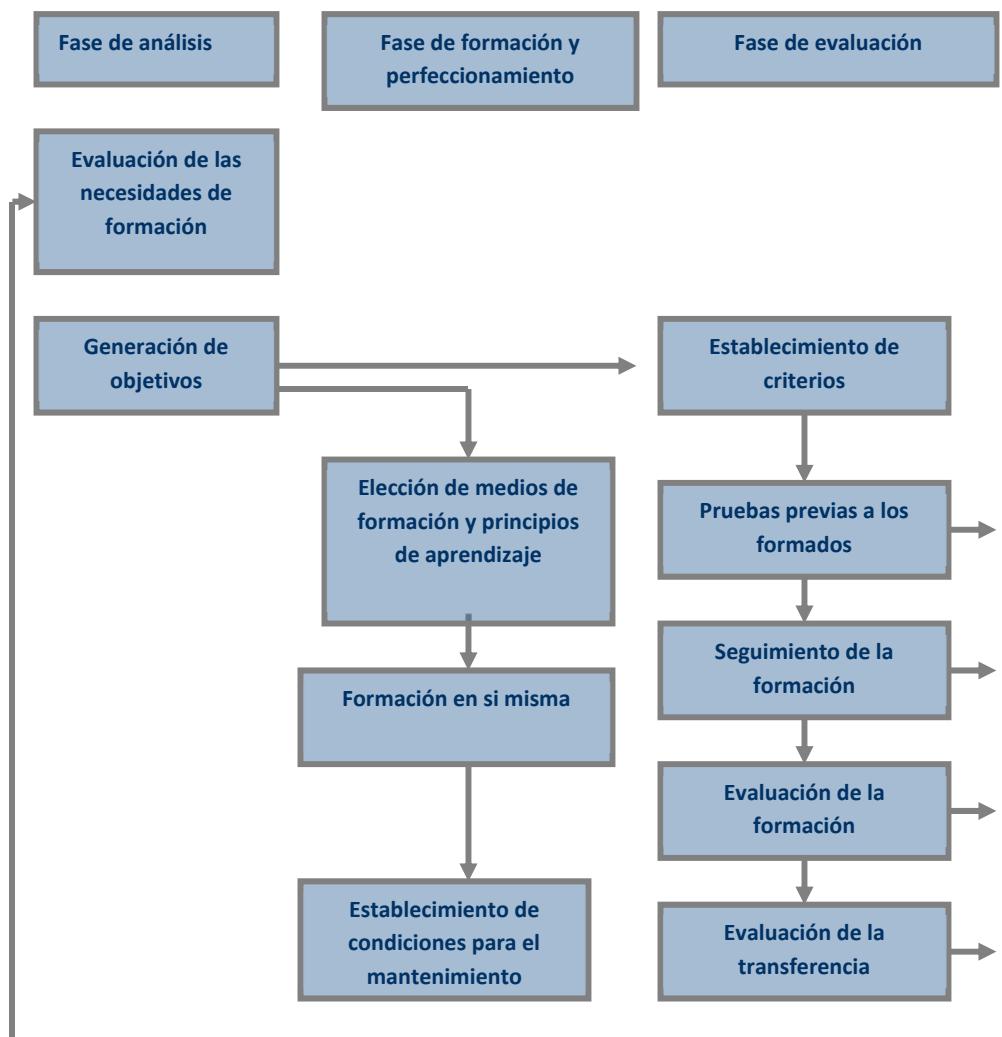
Dentro de este orden de ideas, estudiar la formación como proceso es clave en el desarrollo del presente trabajo porque sobre esta teoría se sostiene la propuesta a presentar y debe considerarse las implicaciones del mismo para garantizar su cobertura. Finalmente, debe acotarse que como la propuesta consistirá en incorporar conocimiento y destrezas a los guardianes tributarios, debe acotarse que el tipo de formación a proponer es la que se concentra en la formación de habilidades.

El Proceso de Formación

La formación es un proceso vital, cuya decisión no puede ser improvisada y, para garantizar su éxito o efectividad, debe basarse en un conjunto de pasos, los cuales se presentan secuencialmente en la figura 1.

Figura 1.

Fases Fundamentales en el Proceso de Formación



Fuente: Dolan y Valle (2003)

1º paso. Análisis de las Necesidades: El primer paso para establecer un programa de formación es analizar las necesidades; con ello se obtiene la información acerca de las debilidades que ameritan formación, cuál será el contenido del programa y qué personas serán partes del mismo. Esta fase se logra a través del estudio del rendimiento o del análisis de las aptitudes.

De los distintos métodos para identificar las necesidades, según Dolan y Valle (2003), están: por niveles, en el cual se establecen tres estratos de análisis: la organización, el funcionamiento o tarea y el individual, o sea, las personas. Otros métodos son el análisis de rendimiento o el análisis de aptitudes.

En el análisis por niveles, el de la organización comienza por la evaluación de la estrategia, los objetivos a corto, mediano y largo plazo, los recursos humanos, los índices de eficiencia y el clima organizacional. Normalmente se emplean cuestionarios y el análisis de los reportes de eficiencia que la empresa, en caso de elaborarlos, tenga archivados.

El análisis de las necesidades de tareas es tan importante como el anterior, ya que permite de manera específica estudiar los trabajos en concreto, cubriendo los vacíos que haya dejado el amplio análisis de la organización. El mismo, proporciona información acerca de las tareas que debe ejecutar cada puesto y se dedica a definir las descripciones del cargo, las habilidades que se requieren en el puesto para realizar las tareas, y el nivel de rendimiento mínimo aceptable; todo ello a través del estudio de las especificaciones o requisitos del puesto, a partir los trabajadores, de los expedientes de personal o de los supervisores.

Finalmente, el análisis de las personas se centra en los sujetos y, puede realizarse descubriendo discrepancias en el rendimiento del trabajador, comparando el rendimiento real con el esperado.

2º paso. Diseño del programa: Consiste en la selección del tipo y los medios adecuados para la formación. El conocimiento de los principios de aprendizaje, las cuatro categorías de las habilidades (básicas, interpersonales, integradoras y conceptuales) que necesita el trabajador en la organización y los métodos de formación disponibles, así como sus ventajas e inconvenientes, aportan la información necesaria para poder elegir los programas, de formación más adecuados para una organización concreta. Indican Dolan y Valle que la elección del programa se basa en dar respuestas a las siguientes interrogantes:

¿Qué habilidades deben adquirir los trabajadores?

¿En qué grado deben adquirirse las habilidades?

¿Qué programas de formación son los más adecuados para las habilidades y el grado de adquisición requeridos?

Las respuestas a las dos primeras preguntas se obtienen a través del análisis de las necesidades. Y la última consiste en decidir cuál es el programa y método más adecuado para enseñar las habilidades objetivo en el grado requerido. El método a escoger dependerá de las necesidades y de la disposición de la organización de tener un gran alcance en su personal a través de la formación.

Evaluación del programa de formación: Es una actividad necesaria y útil, ya que sin ella no se puede determinar si el programa ha satisfecho los objetivos. Este proceso supone identificar qué datos y criterios son pertinentes para que la evaluación sea válida. Entre las opciones que existen para recabar información están los cambios en la productividad, la realización de entrevistas, y de pruebas objetivas, los resultados de la evaluación del rendimiento, encuestas de actitudes, y los ahorros en gastos e

incrementos en las ganancias.

A través de la evaluación debe determinarse si se ha producido algún cambio, si el cambio se debe a la formación, si el cambio está relacionado verdaderamente con los objetivos de la organización y que si dichos cambios pueden ser similares en otras personas si se le aplica el mismo programa de formación.

Criptoactivos y Criptomoneda

Los criptoactivos son activos totalmente digitales e intangibles, los cuales pueden intercambiarse por bienes, servicios o dinero. Según Ludeña (2021, p.21) “Un criptoactivo es un tipo de activo virtual, este tiene su origen en la criptografía. Los diferentes criptoactivos poseen un determinado valor de mercado, que permite, en caso de poseerlos, generar ingresos al venderlos o intercambiarlos por bienes o servicios”.

Por su parte el Colegio de Contadores Pùblicos de Venezuela a través del BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0, define los criptoactivos como “un activo intangible que utiliza la criptografía (técnica que funciona a través de la utilización de cifras o códigos para proteger documentos y datos) y a los registros distribuidos como base para su funcionamiento y control (BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0, 2020)”.

En este orden de ideas se puede decir que como cualquier activo puede ser un medio de pago el cual se podría asimilar a una permuta, siempre que sea aceptado por 43 las partes que intervienen en la transacción, por lo que podría usarse para obtener bienes y servicios, que sirva como unidad de cuenta para un grupo de agentes, y que logre guardar valor para su propietario. Para cumplir estos propósitos, dicho activo debe ser divisible, durable, fácil de verificar, difícil de falsificar, portable y fácil de

transferir, y con un valor relativamente estable frente a los bienes y servicios de la economía.

Cabe destacar, que, en los tiempos recientes, se han creado ciertos instrumentos financieros llamados criptomonedas, que buscan cumplir una función análoga al dinero y se basan en una tecnología de cadena de bloques (blockchain) que registra todas las transacciones realizadas con ellas a lo largo del tiempo.

Cabe destacar que criptomonedas, es una palabra nueva en la circulación monetaria, una forma novísima de dinero. Hasta la fecha no existe definición unívoca del término, como categoría financiero-económica. En general, hoy en día, por ellas se entiende un mecanismo electrónico, digital de cambio financiero-económico, un virtual activo digital, con la particularidad de que la emisión y el ajuste de cuentas de transacciones con el empleo de tal activo suelen efectuarse dentro de una distribuida red de computadoras.

Al respecto, según Ordinas (2017) define las criptomonedas como “Como un nuevo medio de pago descentralizado realizado sin intermediarios y basados en la criptografía, ciencia que se dedica al estudio de métodos de encriptación de información, principalmente utilizados para enviar un mensaje de manera segura y privada”.

En este mismo orden de ideas, la creciente popularidad de las criptomonedas se debe a diversos factores, entre ellos el aumento progresivo de los participantes económicos que las utilizan como forma de pago. En este aspecto indica, Ayala (2021):

Además, la tecnología que sustenta estas monedas virtuales ofrece altos niveles de seguridad y calidad, asegurando que cada unidad de criptomoneda sea única y no se pueda falsificar. Esto ha contribuido a la

confianza y creciente adopción de las criptomonedas como una alternativa viable al dinero tradicional (p.4).

Ahora, es importante señalar que, en la actualidad, hay una corriente mundial que sostiene que las criptomonedas son, en efecto, un medio de pago, ya que cumplen con las funciones económicas inherentes a cualquier moneda y podrían utilizarse en su lugar del dinero, incluso teniendo capacidad liberatoria de cara al mundo de las obligaciones.

La economía global está experimentando cambios significativos en respuesta a los nuevos desarrollos e innovaciones computacionales que tienen el potencial de transformar la forma en que se intercambian bienes, servicios y activos en la economía. Según Arango (2018), señalan que:

Una de estas innovaciones son las criptomonedas, como el bitcoin, el ether, entre otras, que son esquemas operados por agentes privados que permiten la transferencia de activos digitales e información a través de un registro público de las operaciones, sincronizado y compartido entre todos los participantes del esquema, sin la necesidad de sistemas centralizados de emisión, registro, compensación y liquidación. (p.20).

Los activos digitales como las criptomonedas pueden ser almacenados en cualquier dispositivo computacional y transferidos por internet en períodos muy cortos de tiempo, de manera descentralizada o con la ayuda de intermediarios especializados que ofrecen diversos servicios, incluyendo la emisión y negociación de derivados financieros. Aunque se ha considerado que las criptomonedas pueden satisfacer funciones similares a las de una moneda de curso legal, estos activos no cumplen con los atributos de una moneda de curso legal y, por lo tanto, no son susceptibles de ser considerados como dinero, lo que puede limitar la aceptación y adopción de

las criptomonedas como medio de pago en el mercado, especialmente en países donde disponen regulaciones estrictas como en los Estados Unidos.

Tributación

La intervención del Estado a través de su política tributaria se convierte en un mecanismo importante que debe ser tomado en cuenta por los diferentes tipos de organizaciones en el ejercicio de sus acciones cotidianas. En un sentido estricto, los procedimientos que implican el diseño e implementación de una política tributaria por parte del Estado, debe crearse como un instrumento que sea capaz de cimentar un contexto competitivo para las organizaciones que les permita sostenerse sin afectarles en su crecimiento y desarrollo económico; sin embargo, dicho impacto puede darse en otros sentidos, tal como en el espacio ambiental, social y político, en donde las organizaciones participan para la generación de su propio contexto.

Desde otra perspectiva, está la capacidad económica del pago del tributo vista a partir de la visión económica y su importancia para el Estado. Cuya acción de recaudación deben versar sobre ciertos principios jurídicos, con el único fin de dar un beneficio y progreso a toda nación.

La noción tributaria explica que el Estado, basado en su potestad, cuenta con una capacidad intrínseca para imponer y exigir sobre sus gobernados ciertos tributos, vistas como cargas económicas adicionales que deberán ser aportadas para el funcionamiento de la sociedad, y reflejadas en beneficios sociales compartidos. dicha materialización en un buen ejercicio de la actividad financiera del Estado, entendida según Flores (2020) como “aquella ciencia que tiene por objeto investigar las diversas maneras por cuyo medio el Estado o cualquier otro poder público se procura las riquezas

materiales necesarias para su vida y funcionamiento, y también la forma en que éstas serán utilizadas”.

La Planificación Tributaria

Las normas tributarias convierten al Estado en partícipe de los resultados de toda actividad económica llevada a cabo por los particulares, siendo las leyes fiscales las reglas por las que se fijará la participación del Estado en dichos resultados. Las leyes fiscales cumplen además una finalidad de política económica, tratando de orientar la actividad de los particulares hacia fines socialmente deseables. Así, se incentiva una actividad mediante reducciones o incluso subvenciones fiscales a la vez que se desincentiva otras, incrementando su gravamen.

Esto implica que la carga tributaria soportada por un individuo variará en función de las decisiones adoptadas. Así, al llevar a cabo una inversión, es posible elegir entre activos diversos (fondos de inversión, depósitos bancarios, planes de pensiones, etc.), con tratamiento fiscal muy distinto. Al iniciar el ejercicio de una actividad empresarial, puede hacerse bajo forma societaria o de empresa individual.

La planificación fiscal pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar, y comparar. En términos generales, siguiendo los apuntes de Anthony y otros (2011) se puede considerar que:

1. La incidencia de un impuesto proporcional se mide con el tipo impositivo aplicable. La incidencia de un impuesto progresivo se mide con el tipo marginal.

2. La forma en que se lleva a cabo una operación económica, determina su tributación. Así pues, definir el tipo de operación a realizar es una forma de elegir los impuestos a satisfacer.

3. En los impuestos progresivos, una estrategia que permite reducir la tributación, es fraccionar la base impositiva, en partes lo más iguales posible. Ello implica la existencia de incentivos a repartir rentas o patrimonios dentro de una familia, y estímulos a fraccionar un hecho imponible global en varios hechos imponibles parciales.

4. El tiempo es una variable a considerar, por dos motivos:

a) A identidad de cuota tributaria, pagar más tarde equivale a pagar menos.

b) En muchos casos, la cantidad a pagar depende del momento en que se lleven a cabo las operaciones, o de su duración.

5. El volumen de los beneficios deberá tenerse en cuenta a la hora de elegir entre empresa individual y sociedad.

a) Las empresas con elevados beneficios obtendrán ventajas fiscales actuando bajo forma societaria.

b) Las empresas con beneficios reducidos minimizarán sus costos fiscales bajo forma individual.

6.- Aunque la actividad planificadora supone incurrir en costos adicionales, el particular estará dispuesto a llevar a cabo la planificación fiscal siempre que el valor esperado del beneficio supere a los costos que origine.

Con relación a la planificación fiscal, Villegas (2001, p. 97) considera que:

Toda persona es libre de dirigir su actividad económica de manera tal que deba pagar el menor tributo posible, y de elegir entre las diversas formas jurídicas, aquellas que signifiquen la carga fiscal menos adversa y, esto último, es lo que fundamenta la planificación fiscal.

Según señala el autor, “es el establecimiento de una serie de procesos, tendientes a lograr única y exclusivamente la minimización del pago del impuesto por la vía de la elusión fiscal” (p.62). Estas técnicas deben indicar la forma de evitar, legalmente, tantos impuestos como sean posible, así como diferir el resto por tanto tiempo como pueda alcanzarse y cómo disfrutar de todas las ventajas que ofrecen las varias omisiones de las leyes fiscales para ayudarlos en su prosperidad.

Al respecto de lo señalado, la investigadora difiere del autor, ya que considera que la planificación fiscal no es la minimización del pago del impuesto por vía de la elusión fiscal, sino pronosticar y prevenir las consecuencias fiscales por un mal manejo de las operaciones del negocio.

Todas las anteriores definiciones destacan algunos elementos comunes importantes: el establecimiento de objetivos o metas, la toma de decisiones, y la programación hacia el futuro. Además, un proceso de previsión (anticipación), representación del futuro deseado y de predeterminación.

Por lo anteriormente expuesto; se puede justificar que el mundo de las empresas u organizaciones hoy es muy cambiante, debido al dinamismo en los comportamientos tanto en aspectos externos como internos, lo cual gira

en función de necesidades, que vienen reflejadas tanto en oportunidades como desafíos, tal situación obliga a realizar un análisis de esas necesidades para actuar con flexibilidad y agilidad si se desea estar en la vanguardia de un mundo competitivo y variante.

Ahora bien para ello juega un papel importante los elementos que plantean los diferentes autores en cuanto a la planificación, ya que la misma permite aplicar ciertas herramientas que sirven de guía al momento de sentarse a desarrollar las actividades que las benefician, no es lo mismo obtener resultados basados en la cotidianidad, como obtener resultados que vienen respaldados de una planificación previa, en donde se estudia el entorno y se proyectan los resultados que fortalecen la toma de decisiones presentes y futuras. Adicionalmente, muestra Galarraga (2009), cuatro elementos para una planificación efectiva, la primera es que tiene que ser sistemática; la segunda es que debe estar proyectado al futuro; la tercera es el límite del tiempo, y la cuarta es la relación costo beneficio que tiene que ver con el fin que se desea alcanzar.

Así también, el autor presenta los principios de la planificación, entre los cuales se enumeran los siguientes:

Principio del compromiso: La planificación debe ser definida en un tiempo, fijando una fecha de inicio, ejecución y finalización de las actividades.

Principio de flexibilidad: Los planes deben tener la suficiente flexibilidad, para poder tomar rumbos diferentes de los iniciales previstos, cuando las circunstancias lo exijan.

Principio del factor límite: La objetividad debe prevalecer ante la ilusión o ante el optimismo desmedido, al tener que escoger entre varias alternativas o cursos de acción para lograr un objetivo,

siendo la búsqueda del factor límite de la planeación permanente (p. 95).

Una vez señalados los aspectos de la planificación en cuanto a sus elementos y principios, es posible desarrollar los aspectos de planificación tributaria y para qué es importante dentro del proceso de organización de las empresas. Cabe destacar que Peña (2011), hace referencia sobre la planificación tributaria la cual está ligada a la planificación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, como lo son el análisis del aspecto impositivo, así como la comprensión de las exenciones y alternativas que brinda la legislación.

Por lo tanto, la planificación tributaria es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras, un ahorro fiscal y aumentando, así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima. Así, la planificación Tributaria trata de prever qué consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra impuestos y contribuciones a pagar.

Peña presenta diferentes enfoques de especialistas con referencia a la planificación tributaria, como lo es planear para incurrir en menor pago de impuestos sujetándose a leyes y normas, es decir dentro de los límites fiscales, la toma de decisiones de manera que se logre aprovechar al máximo el ahorro tributario, como también las medidas para conciliar

ocasiones de la actividad impositiva por parte del estado.

En síntesis, según lo expuesto por Galarraga (2009), la planificación tributaria es el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deben pagar.

La Planificación Tributaria es sin duda alguna hoy día una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas, ya que por ejemplo en el caso del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, en muchas ocasiones sucede que el pago definitivo de rentas no es el más deseado por los directivos, y hasta en ocasiones escapa de control y es por la falta de planificación, organización control y proyección a futuro de los resultados estimados y esperados enmarcados en la ley.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

De la Carta Magna se extraen los siguientes artículos, los cuales involucran a la ciudadanía en el compromiso de contribuir en la recaudación de ingresos que se traducirán en bienestar social por medio de la gestión implementada por el sistema tributario. Artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.”

Artículo 316: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente,

atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y

la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

**Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas
17 de Octubre de 2013**

Esta Ley tiene por objeto establecer los principios, bases y lineamientos que rigen el uso de las tecnologías de información en el Poder Público y el Poder Popular, para mejorar la gestión pública y los servicios que se prestan a las personas; impulsando la transparencia del sector público; la participación y el ejercicio pleno del derecho de soberanía; así como, promover el desarrollo de las tecnologías de información libres en el Estado; garantizar la independencia tecnológica; la apropiación social del conocimiento; así como la seguridad y defensa de la Nación.

**Gaceta Oficial 6346 de La República Bolivariana de Venezuela.
Caracas, 8 de Diciembre del 2017**

Decreto N° 3.196. Título: Mediante el cual se autoriza la creación de la superintendencia de los criptoactivo y actividades conexas venezolanas. Considerando:

El desarrollo de una nueva Divisa Internacional implementada como el futuro de las divisas alineadas, con el respaldo en materias primas como petróleo, así como otros factores entre ellos el oro, diamante, coltán y el gas. Considerando: Que el “Petro” es de características criptoactivo intercambiable por bienes y servicios, y por dinero fiduciario en las casas de intercambio de criptoactivo nacionales e internacionales, y al mismo tiempo ejerce funciones de comoditas, ya que se puede utilizar como un instrumento

de refugio financiero por estar respaldado en barriles de petróleo venezolano, en la forma de un contrato de compra / venta con la posibilidad de ser canjeado por petróleo físico. Decreto:

Artículo 1. Se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivo y Actividades Conexas Venezolana, como servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, administrado, supervisado e integrado a la Vicepresidencia de la República, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera sobre los recursos que le correspondan, el cual se regirá por lo dispuesto en este decreto y demás normativa que le resulten aplicable.

Artículo 2. La superintendencia de los Criptoactivo y Actividades Conexas Venezolana, estará a cargo de un Superintendente (a), designado por el Presidente de la República. Artículo 3. El presente Decreto tiene por objeto, establecer dentro de las normas políticas del desarrollo integral de la Nación y de manera lícita, las condiciones regulatorias previstas en el Código Civil Venezolano la compra, venta de activos financieros, aplicación, uso y desarrollo de tecnologías Blockchain (cadena de bloques), minería, desarrollo de nuevas criptomonedas en el país, con la finalidad de apostar por una economía capaz de mantener la cohesión social y la estabilidad política.

La citada ley tiene vinculación con la presente investigación, puesto que en los artículos N° 1, 2, 3, hacen referencia que el ente regulador de los criptoactivo en el país está bajo la supervisión de la Superintendencia, dentro de las normas establecidas de dicha ley. Por otro lado, dentro de las normas políticas del desarrollo integral de la nación, ya que nuestra investigación se basa en el análisis de la tributación de las criptoactivos y criptomonedas para la adecuada aplicación de los fundamentos normativos en Venezuela.

Tributación de las Criptomonedas en Venezuela

De la misma, queremos destacar el contenido de la Gaceta Oficial Nro. 6.420, mediante la cual se publica el Decreto N° 3.719 en fecha 28 de diciembre del año 2018, donde se estableció que los sujetos pasivos que realicen operaciones en el territorio nacional en monedas extranjeras o criptodivisas, autorizadas por la Ley, deben determinar y pagar las obligaciones en moneda extranjera o Criptodivisas. La cual, a la fecha, carece de aplicabilidad ya que conforme al contenido del artículo 4, está pendiente por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) la normativa que establezca las formalidades para la declaración y pago de dichas obligaciones.

En Gaceta Oficial Número 41.788, de fecha 26 de diciembre de 2019, mediante la cual se publica la providencia N° 098-2019, se estableció los parámetros para la presentación de la información financiera relacionada con los criptoactivos, quedando bajo la responsabilidad de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, efectuar las normas técnicas para los registros contables de estas operaciones. Dicho mandato se concretó en fecha 15 de febrero de 2020, mediante la aprobación del Boletín de Aplicación VEN-NIF N°12 Versión N° 0 “Tenencia de Criptoactivos Propios”.

Por su parte, la Asamblea Nacional Constituyente en fecha 29 de enero de 2020, según Gaceta Oficial Extraordinaria Número 6.507, publicó el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, quedando establecido en su artículo 27 una alícuota adicional a los bienes y prestaciones de servicios pagados en moneda extranjera, criptomonedas o criptoactivo distinto a El Petro:

Artículo 27. “La alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%). El Ejecutivo Nacional podrá establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios, pero las mismas no podrán exceder los límites previstos en este artículo. La alícuota impositiva aplicable a las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios, será del cero por ciento (0%). Se aplicará una alícuota adicional que podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de quince por ciento (15%) y un 50 máximo de veinte por ciento (20%) a los bienes y prestaciones de servicios de consumo suntuario definidos en el artículo 61 de esta Ley.

Se aplicará una alícuota adicional que podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cinco criptoactivos: desafíos tributarios para el sector empresarial venezolano post pandemia Tributos: una visión prospectiva por ciento (5%) y un máximo de veinticinco por ciento (25%) a los bienes y prestaciones de servicios pagados en moneda extranjera, criptomoneda o criptoactivos distinto a los emitidos y respaldados por la República Bolivariana de Venezuela, en los términos señalados en el artículo 62 de esta Ley. El Ejecutivo Nacional podrá establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios, pero las mismas no podrán exceder los límites previstos en este artículo.

La alícuota impositiva aplicable a las ventas de hidrocarburos naturales efectuadas por las empresas mixtas, reguladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, a Petróleos de Venezuela, S.A. o a cualquiera de las filiales de ésta, será del cero por ciento (0%).” Subrayado nuestro Como vemos, la alícuota adicional comprende un rango de cinco por ciento (5%) mínimo y un veinticinco por ciento (25%) máximo, para aquellos bienes y

servicios pagados en criptoactivos distintos al Petro, sin embargo, a la fecha aún no se ha establecido esta alícuota adicional.

Otro aspecto legal para considerar, en el ámbito municipal, es el relacionado con el “Acuerdo Nacional de Armonización Tributaria”, en donde se estableció el Petro como unidad de cuenta para el pago de tributos y sanciones. Esto generó que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia N° 0118 de fecha 18 de agosto de 2020, ordenara a los alcaldes que participaron del acuerdo, proceder en el lapso de 30 días continuos siguientes a adecuar sus ordenanzas municipales, en términos tributarios, a los parámetros establecidos en dicho acuerdo.

Por otro lado, en el contenido con las normas y reglamentos tributarios venezolanos, la Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, bajo la descripción dada, estas operaciones estarían gravadas como Ganancias de Capital, descrita en el título II de la Ley impositiva venezolana, esto incluirá cualquier criptoactivo, sus “tokens”, y transacciones, el Petro también estaría tributando bajo esta fórmula.

Para los efectos buscados, tomo en consideración las legislaciones que conceptualizan los criptoactivos como una forma digital de activo, sean para adquirir otros criptoactivos o bienes y servicios, a los efectos de la legislación venezolana se debe considerar los artículos 23 y 38 del Reglamento, para la acreditación del Impuesto en Venezuela. La conceptualización por parte de la SUNACRIP a los criptoactivos y al Petro, se encauza como activo, por tanto, el tratamiento fiscal que debe darse dentro de Venezuela debe ser el de renta cedular del 1 %, el cual se encuentra en el artículo 74 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, ahora en cuanto al Petro, debido a que su emisor es el Estado, estaría exento de tributación por lo establecido en el artículo 14 de la Ley.

Ahora respecto a la actividad de los mineros y Exchange, además de estar gravada por el impuesto sobre la renta por su actividad empresarial, estos activos deben estar sujetos a la depreciación o revaloración para la obtención de los activos digitales mencionados. Respecto al Impuesto al Valor Agregado, la transmisión entre usuarios no debería estar gravada por este impuesto, por cuanto la cesión de intangibles no son consideradas operaciones de venta, esto de acuerdo al Decreto Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, estas definiciones se encuentran en los artículos 1 y 4, pero, la adquisición de bienes o servicios si deben estar gravadas con el IVA.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En esta parte de la investigación se describe detalladamente los aspectos asociados a la metodología que se utilizó para el desarrollo de este estudio. La cual se estuvo debidamente sustentada con el criterio del especialista en estudio y a los estudios del área metodológica.

Tipo de Investigación

El presente trabajo de grado que trata sobre la capacitación tributaria en criptoactivos y criptomonedas: un enfoque integral para la adaptación fiscal en la era digital en Venezuela, se consideró un estudio enmarcado en la modalidad de investigación de Campo de carácter, descriptivo y con apoyo en bases documentales, donde se asoció a la modalidad de investigación de campo porque según lo expuesto por el manual de trabajos de grado en Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), (2018) esta se encarga de:

El análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos características de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. (p. 21)

De la misma manera, este estudio es descriptivo debido a que busca representar las características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos, tal como lo expresa Court (2023, p. 23) “La Investigación descriptiva tiene como objeto central lograr la descripción o caracterización de un evento dentro de un contexto”. Por ello la

investigación utilizó criterios sistemáticos para destacar los elementos característicos de la indagación en cuestión.

Es también el estudio emprendido una investigación fundamentada documentalmente, debido a que se basa en fuentes impresas como son las normas leyes y reglamentos de carácter impositivo referidos al impuesto al valor agregado. La UPEL 2016 refiriéndose a las investigaciones documentales acota que es “el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de sus naturalezas, con apoyo principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales electrónicos”. (p 14). En ese sentido, la presente investigación se apoya en material documental.

Población y Muestra

Con el objeto de delimitar el ámbito de estudio, se establece la población y muestra la cual es definida por el planteamiento de Hernández Fernández y Baptista (2015, p. 196), “corresponden a la entidad mayor o representativa de lo que va a ser objeto específico de estudio en una medición y se refiere al qué o quién es objeto de interés en una investigación”. Dada esta definición, puede redefinirse población como el conjunto de unidades de análisis. En tal sentido, la población objeto de estudio estuvo conformada 10 Gerentes pertenecientes a La Caridad, C.A.

Por otra parte, se llama muestra a una parte de la población a estudiar, la cual sirve para representarla, al respecto Ramírez (2012, p. 82) explica que “una muestra representativa contiene las características relevantes de la población en las mismas proporciones que están incluidas en tal población”.

Muestreo es tomar una porción de una población como subconjunto representativo de dicha población, sin embargo, para efectos de esta investigación se trabajó con el total de las unidades gerenciales, debido a que todos eran inherentes a la problemática, es decir se trabajó con el 100% poblacional.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Es necesario utilizar para un correcto desarrollo de la investigación, una técnica de recolección de datos, según Caro (2021):

Estos son mecanismos para organizar información con un objetivo específico, la técnica a usar es recopilación documental: recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos); la cual se escogió teniendo en cuenta los siguientes criterios: la naturaleza del objeto de estudio, las posibilidades de acceso a la información, los recursos con los cuales se cuenta, y el tipo y naturaleza de la fuente de datos. (p.1)

De igual manera, en opinión de Rodríguez (2018) las técnicas, “son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas”. Las técnicas son de hecho, recursos o procedimientos de los que se vale el investigador para acercarse a los resultados y acceder a su conocimiento y se apoyan en instrumentos para guardar la información.

En este sentido, para esta investigación se aplicó como técnica de recolección de información la encuesta, esta para Méndez (2015, p. 146), “permite el conocimiento de las motivaciones, las actitudes y las opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación”.

Así, de manera estándar podrá identificarse cuantitativamente las tendencias de los indicadores que podrán describir las necesidades de

capacitación. La materialización de la encuesta es a través de formatos físicos o digitales que permiten esquematizar y organizar la información a ellos se les denomina cuestionario. Según Tamayo y Tamayo (2014, p. 181): “Es un instrumento consistente en una serie de preguntas a las que contesta el mismo respondedor”.

El cuestionario se formuló bajo el formato de escala de Likert. exponen Hernández (2015, p.256) “consiste en un conjunto de ítems presentado en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos y para apreciar la situación inicial donde se utiliza la técnica de la observación directa”. La escala va desde un total acuerdo a un total desacuerdo, debiendo el encuestado seleccionar la alternativa con la que más se identifique.

Validez y Confiabilidad del Instrumento

De acuerdo con Hernández Fernández y Baptista (2015, p.311) define la validez como “La validez de contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Es el grado en el que la medición representa al concepto o variable medida” tomando en consideración lo antes expuesto, la validez se refiere a un instrumento que debe tener confiabilidad, por lo que el instrumento tendrá que ser sometido a la verificación a través de la confiabilidad de un experto.

En este estudio la validez del instrumento de recolección de datos se obtuvo a través del Juicio Expertos con experiencia en contenido, quienes luego de evaluar los ítems respectivos, determinaran que el instrumento reúne las condiciones para ser aplicado a la muestra.

Según Palella y Martins (2016, p. 106) “La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al

mismo individuo u objeto produce resultados iguales". En este diseño, se determinará para ello el valor del coeficiente de Alpha de Cronbach, que según el autor referido "es una de las técnicas que permite establecer el nivel de confiabilidad que, junto con la validez, un requisito mínimo de un buen instrumento de medición presentado con una escala de Likert" (p. 113). La fórmula utilizada fue la siguiente:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[\frac{\sum S_i^2}{S_{\text{Total}}^2} \right]$$

Donde:

α : Coeficiente de confiabilidad

K: Número de ítems Si: Varianza por ítems

$\sum S_i^2$: Cuadrado de la sumatoria de la Varianza por ítems

S_{Total}^2 : Varianza Total, Elevado al cuadrado

La medida de confiabilidad se expresa en forma coeficiente, cuyo valor oscila entre 0 y 1, donde 0 significa que el instrumento no es confiable, y 1, la máxima confiabilidad. Arrojando un resultado que determine un grado de confiabilidad del instrumento, obteniéndose para este caso un 0,92 de confiabilidad, considerándose alta (ver anexos).

Técnicas de procedimientos de la Información

El método del estudio fue analítico-sintético e inductivo, existe una gran variedad de fuentes documentales, entre las que se destacan: hemerográfica, bibliográfica, escrita, audiográfica, iconográfica, cartográfica, entre otras).

Tal como su nombre lo indica esta fase es previa al desarrollo mismo de la investigación, es decir, anterior a la búsqueda de bibliografía, selección de informantes, recopilación de la información, etc. Constituye un momento

en el que el investigador se sitúa epistemológicamente con respecto al tema u objeto que pretende estudiar, Rusque (2010):

La epojé, término que significa la suspensión del juicio, remite a la fase de reducción fenomenológica o al mundo de los conocimientos teóricos puestos entre paréntesis para conocer el fenómeno tal como es. Esta operación permite al investigador desarrollar una actitud pura y desinteresada que busca el conocimiento auténtico del fenómeno (p. 25).

Por otro lado, en el enfoque cuantitativo se representó mediante los resultados numéricos y estadísticos de cada ítem a través de cuadros de distribución de frecuencia donde se refleja el comportamiento de las variables, así como también, la relación que existe entre ellas, proyectándose estas en gráficas a manera de porcentaje.

Las gráficas se representaron de forma circular, divididas en sectores; distribuyéndose las mismas según los porcentajes obtenidos en cada ítem. En referencia a este tipo de gráfica, Palella y Martins (2016) señalan que en este diagrama se “divide un círculo en tantas porciones como clases tenga la variable, de modo que a cada clase le corresponde un arco del círculo proporcional a su frecuencia absoluta”.

Los datos obtenidos de la aplicación del cuestionario fueron organizados y analizados de la siguiente manera: en primer lugar, tomando en cuenta la técnica cuantitativa se clasificó la información obtenida de manera manual y en orden correlativo. Luego se tabularon los datos, organizando en cada ítem las cantidades en valor absoluto y valor relativo, para después proceder a sus correspondientes representaciones mediante la utilización de cuadros de distribución de frecuencia y gráficos circulares, y finalmente analizar e interpretar los resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Responder a la problemática de la investigación cuando se trata de un estudio actual y sobre un fenómeno dinámico requiere acudir a las unidades de análisis y observar directamente el comportamiento de las mismas con respecto a las variables de interés, pero ello no se efectúa de manera deliberada, en consecuencia, a los procedimientos metodológicos se formuló un instrumento sistematizado que descompuso los tópicos teóricos y que debían identificarse en la realidad estudiada.

De esta manera, la investigadora luego de la etapa de sustentación teórica del estudio se dirigió a los gerentes de la empresa La Caridad para corroborar el nivel de conocimiento sobre el proceso transaccional con criptomonedas y su tratamiento fiscal y así identificar las necesidades de capacitación. Este intercambio respondió a un proceso metodológico a través de un trabajo de campo organizado por medio de la aplicación de un cuestionario, que previamente se diseñó y validó.

Recopilados todos los datos descriptores de la realidad observada, se procedió a la organizarlos, tabularlos y presentarlos a través de la estadística descriptiva, para luego arrojar interpretaciones sobre las tendencias; tal y como se presenta a continuación:

Análisis del Cuestionario

Ítems 1. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: El crecimiento legal en el mercado.

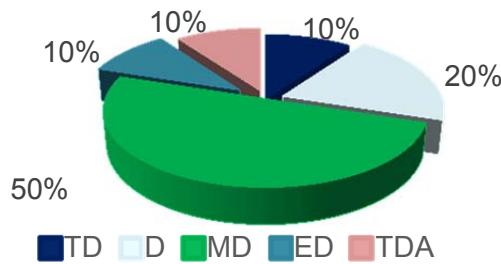
Tabla 1.

conocimiento sobre crecimiento en el mercado

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	1	10
De acuerdo	2	20
Medianamente de acuerdo	5	50
En desacuerdo	1	10
Totalmente en desacuerdo	1	10
Total	10	100

Figura 1.

Crecimiento en el mercado



Fuente: El cuestionario

Análisis: En el gráfico se puede observar que la mitad de los gerentes encuestados, es decir el 50% se expresó medianamente de acuerdo, además, también se aprecia que un 20% con mayor convicción se expresó de acuerdo, quedando para el resto de las opciones de respuestas con 10% cada una. Estos resultados demuestran que los gerentes de la empresa

demuestran cierto interés en conocer la evolución del mercado de criptoactivos en Venezuela.

Ítems 2. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Los mecanismos de seguridad transaccional para gestionar los riesgos financieros.

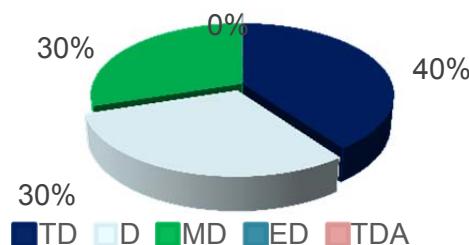
Tabla 2.

Conocimiento sobre mecanismos de seguridad

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	4	40
De acuerdo	3	30
Medianamente de acuerdo	3	30
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 2.

Conocimiento sobre mecanismos de seguridad



Fuente: El cuestionario

Análisis: Según los datos expuestos en la figura anterior, los encuestados se expresaron en un 40% totalmente de acuerdo, compartiendo perspectiva un 30% que seleccionó el de acuerdo y, el otro 30% aunque se muestra totalmente convencido se mantuvo en el lado de la afirmación. Sobre estos

datos cuantitativos, se puede indicar que los gerentes de la empresa es necesario alcanzar conocimiento sobre los mecanismos de seguridad transaccional para gestionar los riesgos financieros.

Ítems 3. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Los beneficios financieros para las empresas venezolanas en Venezuela.

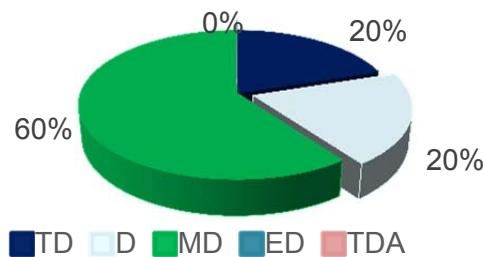
Tabla 3.

Conocimiento sobre los beneficios financieros

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	20
De acuerdo	2	20
Medianamente de acuerdo	6	60
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 3.

Conocimiento sobre los beneficios financieros



Fuente: El cuestionario

Análisis: Se identifica en la graficación que una cantidad significativa de encuestados constituida por el 60% coincidió en el medianamente de acuerdo, distribuyéndose el 40% restante en partes iguales entre el

totalmente de acuerdo y el acuerdo. Esto significa que, aunque parece importante los gerentes no muestran gran interés por conocer Los beneficios financieros para las empresas venezolanas en Venezuela.

Ítems 4. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: El paso a paso para las transacciones en el mercado.

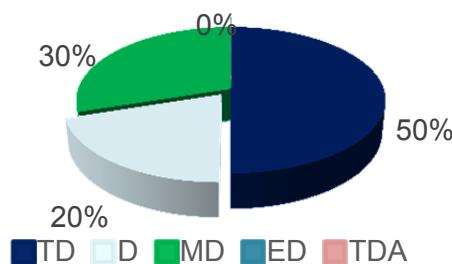
Tabla 4.

Conocimiento sobre el paso a paso para las transacciones

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	50
De acuerdo	2	20
Medianamente de acuerdo	3	30
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 4.

Conocimiento sobre el paso a paso para las transacciones



Fuente: El cuestionario

Análisis: En el gráfico se aprecia que el 50% de los encuestados coincide en el totalmente de acuerdo, un 30% prefirió el medianamente de acuerdo y el 20% restante está de acuerdo. Estos resultados confirman que para los gerentes participantes es clave manejar el paso a paso para las

transacciones en el mercado de criptoactivos para la toma de decisiones corporativas.

Ítems 5. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Los riesgos que condicionan las transacciones.

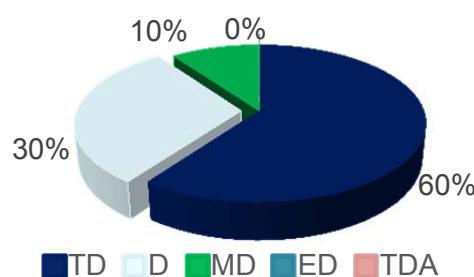
Tabla 5.

Conocimiento sobre los riesgos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	60
De acuerdo	2	30
Medianamente de acuerdo	1	10
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 5.

Conocimiento sobre los riesgos



Fuente: El cuestionario

Análisis: De acuerdo con la tendencia, el 60% de los encuestados está totalmente de acuerdo con el planteamiento expuesto, apoyado por el 30% y en menor medida compartió opinión el 10% de los gerentes. Se puede

entonces sostener sobre esta base que los gerentes demuestran la necesidad de conocer los riesgos que condicionan las transacciones con las criptomonedas y criptoactivos.

Ítems 6. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Las regulaciones establecidas por el instituto autónomo sobre las operaciones de los mismos.

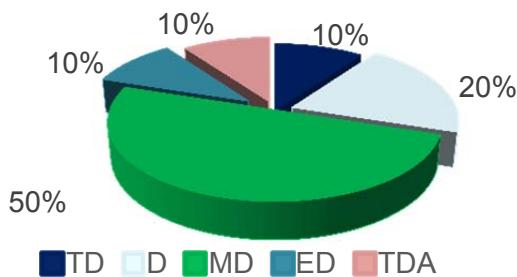
Tabla 6.

Conocimiento sobre las regulaciones nacionales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	1	10
De acuerdo	2	20
Medianamente de acuerdo	5	50
En desacuerdo	1	10
Totalmente en desacuerdo	1	10
Total	10	100

Figura 6.

Conocimiento sobre las regulaciones nacionales



Fuente: El cuestionario

Análisis: Según lo referido por el gráfico, el 50% de los gerentes se identificó con el medianamente de acuerdo, además de un 20% en el de acuerdo. Por

su parte el 30% restante se distribuyó en proporciones de 10% en el resto de las opciones. Considerándose la tendencia, se puede señalar que a pesar de ser importante conocer sobre las regulaciones establecidas por el instituto autónomo sobre las operaciones encriptadas, no se constituye una prioridad.

Ítems 7. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: El sistema legal integral que regula al mercado.

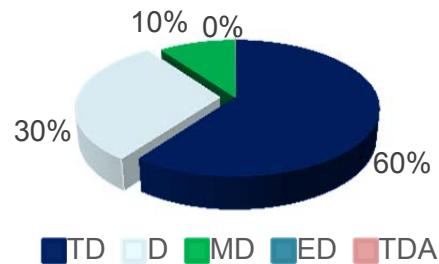
Tabla 7.

Conocimiento sobre el sistema legal integral que regula al mercado

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	1	60
De acuerdo	2	30
Medianamente de acuerdo	5	10
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 7.

Conocimiento sobre el sistema legal integral que regula al mercado



Fuente: El cuestionario

Análisis: Se evidencia en la graficación que el 60% de los encuestados está reunido en el totalmente de acuerdo, quedándose un 30% en el acuerdo y el resto se expresó medianamente e acuerdo. No cabe duda que para los gerentes una necesidad de conocimiento es el sistema legal integral que regula al mercado.

Ítems 8. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Los intermediarios distintos a la banca para transar criptoactivos.

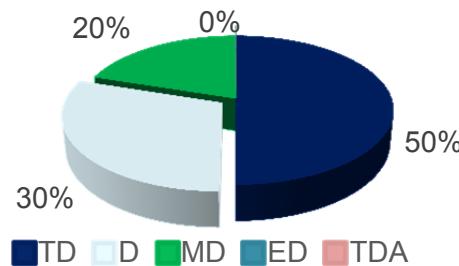
Tabla 8.

Conocimiento sobre los intermediarios para transar

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	1	50
De acuerdo	2	30
Medianamente de acuerdo	5	20
En desacuerdo	1	0
Totalmente en desacuerdo	1	0
Total	10	100

Figura 8.

Conocimiento sobre los intermediarios para transar



Fuente: El cuestionario

Análisis: Según lo reportado por el gráfico, el 50% de los gerentes seleccionó el totalmente de acuerdo, seguido por el 30% en el de acuerdo y el 20% prefirió el medianamente de acuerdo. Estos resultados numéricos se interpretan como la identificación del fomento del conocimiento de los intermediarios distintos a la banca para transar criptoactivos como una necesidad para considerar en la capacitación.

Ítems 9. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y Criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: El funcionamiento tecnológico que salvaguarda la información financiera de los mismos.

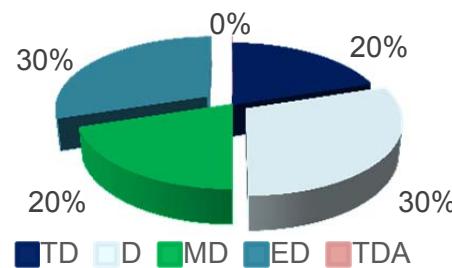
Tabla 9.

Conocimiento sobre el funcionamiento tecnológico de salvaguarda

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	20
De acuerdo	3	30
Medianamente de acuerdo	2	20
En desacuerdo	3	30
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 9.

Conocimiento sobre el funcionamiento tecnológico de salvaguarda



Fuente: El cuestionario

Análisis: Se observa en el gráfico que el 30% de los encuestados indicó estar en desacuerdo, mientras que el otro 30% se ubicó en el de acuerdo. Además, se encuentra que un 20% opinó con la opción medianamente positiva, restando otro 20% que se identificó con el totalmente de acuerdo. Estos resultados demuestran que se identifica que el funcionamiento tecnológico que salvaguarda la información financiera de los criptoactivos es una necesidad de conocimiento de los gerentes en mediana medida.

Ítems 10. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Uso para ventas de activos fijos.

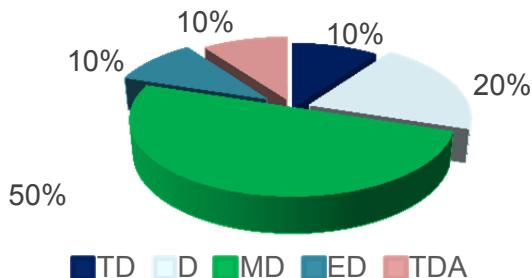
Tabla 10.

Conocimiento sobre el uso para venta de activos fijos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	1	10
De acuerdo	2	20
Medianamente de acuerdo	5	50
En desacuerdo	1	10
Totalmente en desacuerdo	1	10
Total	10	100

Figura 10.

Conocimiento sobre el uso para venta de activos fijos



Fuente: El cuestionario

Análisis: Se lee en el gráfico que el 50% de los encuestados coincide en el medianamente de acuerdo, el de acuerdo por su parte totalizó con un 20% y el totalmente de acuerdo cerró con 10%. Del lado negativo solo se reunió un 10%. Se deduce que hay interés notorio por conocer el uso de los criptoactivos para ventas de activos fijos.

Ítems 11. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Los registros contables basados en el boletín de Aplicación de los BAN VEN-NIF Número Doce Versión Cero (BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0).

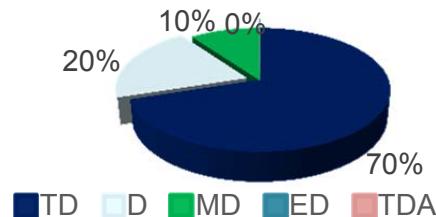
Tabla 11.

Conocimiento de los registros contables basados en el boletín

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	70
De acuerdo	2	20
Medianamente de acuerdo	1	10
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 11.

Conocimiento de los registros contables basados en el boletín



Fuente: El cuestionario

Análisis: Se evidencia en el gráfico que el 70% de los encuestados coincidió en el totalmente de acuerdo, seguido por el 20% que se ubica en el de acuerdo, restando un 10 que se mantiene en las opciones afirmativas, pero en el nivel medianamente. Estos resultados demuestran que los gerentes expresan interés por conocer los registros contables basados en el boletín de Aplicación de los BAN VEN-NIF Número Doce Versión Cero (BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0) aplicables a los criptoactivos.

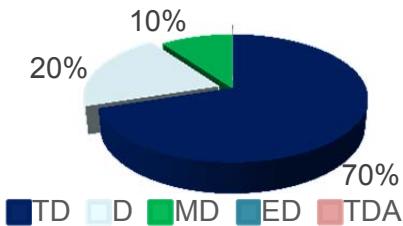
Ítems 12. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Los criterios de clasificación de cuentas según el boletín de Aplicación de los BAN VEN-NIF Número Doce Versión Cero (BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0).

Tabla 12.

Conocimiento sobre criterios de clasificación de cuentas según el boletín

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	70	70
De acuerdo	20	20
Medianamente de acuerdo	10	10
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 12.
Conocimiento sobre criterios de clasificación de cuentas según el boletín



Fuente: El cuestionario

Análisis: Según lo referido en el gráfico, el 70% de los encuestados se expresa totalmente de acuerdo, proporción que se complementa con el 20% que eligió el de acuerdo y, finalmente se observa que el resto seleccionó el medianamente. Se puede observar un gran interés de parte de los gerentes por conocer los criterios de clasificación de cuentas según el boletín de Aplicación de los BAN VEN-NIF Número Doce Versión Cero (BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0).

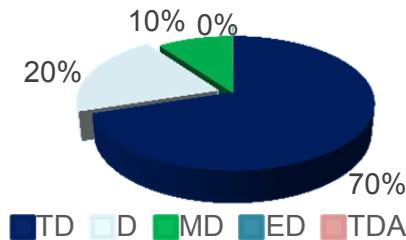
Ítems 13. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: La presentación de la tenencia de criptoactivos Propios en los Estados Financieros de acuerdo con BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0.

Tabla 13.
Conocimiento sobre presentación de la tenencia de criptoactivos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	70
De acuerdo	2	20
Medianamente de acuerdo	1	10
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 13.

Crecimiento en el mercado



Fuente: El cuestionario

Análisis: Describe el gráfico que las opiniones se distribuyen entre las opciones afirmativas, destacando el 70% en el totalmente de acuerdo, seguido del 20% en el de acuerdo y el 10% en el medianamente de acuerdo. Estos resultados muestran que para los gerentes es fundamental conocer la presentación de la tenencia de criptoactivos Propios en los Estados Financieros de acuerdo con BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0.

Ítems 14. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Las adecuaciones del sistema tributario sobre las operaciones en monedas digitales en Venezuela.

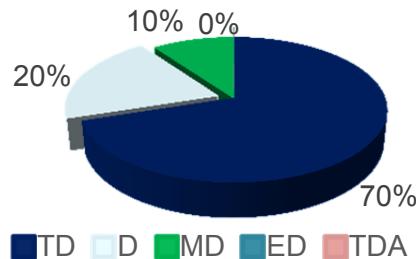
Tabla 14.

Conocimiento sobre las adecuaciones del sistema tributario

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	70
De acuerdo	2	20
Medianamente de acuerdo	1	10
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 14.

Crecimiento en el mercado



Fuente: El cuestionario

Análisis: Se lee en el gráfico que las opiniones están en el de acuerdo, destacando el 70% en el totalmente, el 20% en el de acuerdo y el resto se ubicó en el medianamente. Una vez se aprecia que lo relacionado con el procesamiento contable y el control tributario es de interés en la empresa, pues lo encuestado indican que es necesario conocer sobre las adecuaciones del sistema tributario sobre las operaciones en monedas digitales en Venezuela

Ítems 15. En cuanto a la capacitación de los criptoactivos y criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar: Controles Fiscales para la declaración de los impuestos sobre los mismos.

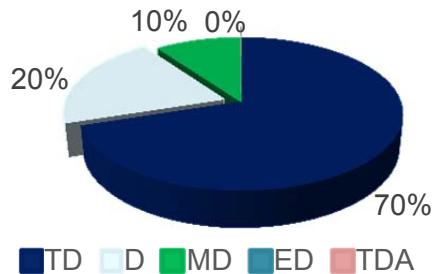
Tabla 15.

Conocimiento sobre controles fiscales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	70
De acuerdo	2	20
Medianamente de acuerdo	1	10
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	10	100

Figura 15.

Crecimiento en el mercado



Fuente: El cuestionario

Análisis: Según lo expresado en el gráfico, el 70% de los encuestados se identifica con el totalmente de acuerdo, seguido del 20% en el de acuerdo y el 10% en el medianamente de acuerdo. No cabe duda de que para los gerentes es preocupación conocer Controles Fiscales para la declaración de los impuestos sobre los criptoactivos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez que se interpretó la información recolectada de acuerdo con los objetivos de la investigación, se generan las siguientes conclusiones:

Primeramente, con respecto al objetivo específico 1: Identificar las necesidades de capacitación en criptoactivos y criptomonedas en la empresa de estudio, se constató que en la empresa La Caridad los gerentes han demostrado que tiene gran interés de incorporar a las decisiones financieras corporativas el uso de los criptoactivos como instrumentos para sopesar el peso de la devaluación económica y proteger la salud financiera de la entidad, por lo que han expresado que es necesario adquirir conocimiento para llevar a cabo el proyecto. De esta manera al indagarse sobre las necesidades se determinó:

- Paso a paso para las transacciones con criptoactivos.
- Los riesgos que condicionan las transacciones.
- Mecanismos de seguridad transaccional para gestionar los riesgos financieros.
- El sistema legal integral que regula al mercado.
- Los intermediarios distintos a la banca para transar criptoactivos.

Seguidamente, se determinaron los elementos de control tributario inherentes a la capacitación en criptomonedas y criptoactivo en la empresa en estudio. constatándose que los integrantes deben principalmente tener conocimiento sobre las variaciones en registro contable, debiendo para ello dominar lo establecido en las normas exclusivas para ello, sobre:

- Los registros contables basados en el boletín de Aplicación de los BAN VEN-NIF Número Doce Versión Cero (BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0).
- Los criterios de clasificación de cuentas según el boletín de Aplicación de los BAN VEN-NIF Número Doce Versión Cero (BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0).
- La presentación de la tenencia de criptoactivos Propios en los Estados Financieros de acuerdo con BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0.

En este sentido, ya actualizados los profesionales con respecto a los procedimientos contables como base de cálculo impositivo, se introduce el conocimiento sobre las adecuaciones del sistema tributario sobre las operaciones en monedas digitales en Venezuela, así como los respectivos controles fiscales para la declaración de los impuestos sobre los mismos.

En razón a lo anteriormente expuesto, se procedió a generar lineamientos estratégicos para la capacitación en criptoactivos y criptomonedas en la empresa de estudio. Como se puede observar los gerentes presentan demandas de conocimientos contables y financieros que deben ser cubiertas para evitar el riesgo de falencias a la hora de emprender esta vía financiera, para lo que se determinaron los elementos claves que permitan satisfacer a través de un proceso de capacitación, estas necesidades cognitivas sobre todo en lo concerniente a los aspectos tributarios de los gerentes de La Caridad.

Recomendaciones

Considerando el contexto observado en el trabajo de campo de este estudio con relación al mercado digital, se recomienda:

1.- La empresa La Caridad, C. A. debe desarrollar un proceso de capacitación para su equipo gerencial relacionado con la transformación tecnológica y las finanzas digitales para que se afiance la administración financiera corporativa a las nuevas realidades.

2-. La empresa La Caridad, C. A. debe desarrollar un proceso de capacitación para su equipo del área contable tributaria sobre la armonización de la información contable a estándares internacionales, así como el dimensionamiento de los sistemas tributarios en los que participe relacionados con los cambios digitales.

3. La empresa La Caridad, C. A. debe establecer alianzas estratégicas entre empresas del ramo y el SENIAT para dinamizar procesos formativos y de actualidad tributaria que agreguen valor al cumplimiento efectivo de los deberes tributarios.

4.- La empresa debe mantenerse al tanto oportunamente de los pronunciamientos legales en materia tributaria para adecuar los procedimientos internos no sólo con respecto a las transacciones con criptoactivos, sino con todas las especies y bases imponibles que entren en vigencia.

5.- El sector industrial debe impulsar a través de los organismos que lo agremian estrategias de comunicación y actualización formal en materia contable, financiera y tributaria, aprovechando el uso de las redes sociales y el poder de la comunicación digital.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

Presentación de la Propuesta

En respuesta a las condiciones macroeconómicas de Venezuela y a las necesidades de mantener la dinámica empresarial, las finanzas digitales se fortalecen como una opción para flotar el flujo de caja y la administración de riesgos, sobre todo aquellos asociados a la devaluación. En este sentido, pequeñas y medianas empresas llevan aproximadamente 6 años empleando las criptomonedas para mantener el valor rentable de sus activos, razón por la cual el Estado ha buscado regular sus transacciones e incluir en el sistema tributario nacional.

En este sentido, La Caridad C. A. se ha establecido a nivel de gerencia estratégica incursionar con los criptoactivos pero le es preocupante las implicaciones contables y tributarias para establecer la planificación fiscal y a través de los registros contables llevar el control tributario pertinente que mantenga a la entidad dentro de los parámetros de los deberes de dicha naturaleza. De allí que al identificarse la existencia de vacíos cognitivos y operativos para proceder a incluir esta opción digital se procedió a formular lineamientos estratégicos de capacitación tributaria para la organización, centrándose en tres áreas de interés: Operaciones financiera, registros contables, elementos tributarios venezolanos.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Presentar lineamientos estratégicos de capacitación tributaria en criptoactivos para la empresa La Caridad, C. A.

Objetivos específicos

Promover los tópicos de interés del proceso de capacitación para la empresa en materia de transacciones con criptoactivos y criptomonedas.

Definir los elementos de control tributario inherentes a los lineamientos estratégicos de capacitación tributaria en criptoactivo y criptomonedas para la empresa.

Justificación de la Propuesta

La presente propuesta se justifica en la determinación de necesidades de capacitación en los gerentes de la empresa La Caridad, denotándose que ellos mismos reconocen que deben conocer sobre cómo se efectúan las transacciones, a través de cuales agentes, los riesgos que estos procesos involucran y sobre todo como deben ser registrados en la información contable y su uso para la determinación tributaria en caso de que ello aplique.

Es fundamental que para que la empresa vea con éxito esta decisión financiera los especialistas en las áreas conexas a las financieras, puedan llevar efectivamente las implicaciones que ello implica en momentos de fiscalizaciones gubernamentales con respecto al cumplimiento de los deberes formales, para así evitar que el desconocimiento desencadene sanciones pecuniarias que lejos de favorecer el flujo de efectivo represente

un peso financiero por gastos tributarios consecuentes de errores y omisiones.

Por otra parte, el alcance de esta propuesta está en demostrar que es fundamental que parte de la administración de riesgos en la gestión tributaria es la capacitación integral del equipo humano, brindando un piso sólido a la toma de decisiones, sobre todo en este escenario disruptivo y digital.

Fundamentación de la Propuesta

Las monedas virtuales que pueden ser intercambiadas por bienes y servicios, y son operadas como cualquier otra divisa tradicional, pero están fuera del control de los gobiernos e instituciones financieras. De acuerdo con El Observatorio Venezolano de la Justicia (2022), jurídicamente son de difícil regulación pues no están alojados o domiciliados en un país concreto, sino que se desarrollan en el ámbito electrónico, por lo que para evitar su uso con fines delictuales se hace necesaria una acción colectiva de los estados mediante tratados o acuerdos internacionales.

Sin embargo, en Venezuela desde la administración tributaria se ha considerado su regulación y control, por lo que desde el 2018 se ha evaluado la incorporación de esta especie financiera en el régimen que corresponda de acuerdo con su naturaleza y así evitar el fraude fiscal. Inicialmente, según Blanco (2021) la inversión en criptomonedas, especialmente en Bitcoin, puede resultar una gran opción, es necesario que los usuarios comprendan que sus ganancias no son solo suyas, en diversos países los inversores deben pagar impuestos sobre estas monedas como en el mercado de inversión tradicional. En Venezuela en diciembre de 2018 se emitió un decreto que dictamina que todas las personas y empresas que realicen operaciones con criptomonedas deberán calcular y pagar el debido impuesto sobre sus ganancias.

También, Blanco (2021) indica que desde 2020 el superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria de Venezuela señaló que los comercios en el país sudamericano deberán emitir factura en bolívares por compras pagadas en dólares o criptomonedas y pagar los Impuestos que corresponder. Sin embargo, en la actualidad este sistema es amparado por un proceso de exoneraciones, pero es necesario que las empresas estén atentas.

Estructura de la Propuesta

A continuación, se presentan los lineamientos estratégicos para la Caridad, C. A. en materia tributaria con respecto a operaciones con criptomonedas y criptoactivos, explicado por partes:

Primera parte. Tópicos de interés del proceso de capacitación para la empresa en materia de transacciones con criptoactivos y criptomonedas: En esta primera parte, se exponen los tópicos que deben ser impartidos por los estudiantes en la formación de los guardianes tributarios, Los aspectos cognoscitivos a transferir, responderá a los aspectos señalados:

Tópico Financiero: Debido a que las operaciones con finanzas digitales constituyen una decisión corporativa, es importante que sea manejada con el tecnicismo necesario y así reducir los riesgos por malas transacciones. De allí que el primer taller debe ir de la mano de expertos en operaciones de criptoactivos y trading, proporcionando información sobre:

- Conceptualización y generalidades del uso de los criptoactivos.
- Transabilidad en Venezuela.
- Organismos de control.
- Marco legal.
- Mecanismos de cobros y pagos.

Este taller tiene como finalidad de que los colaborares puedan conocer el funcionamiento de este mercado en la actualidad y se dispongan los mecanismos corporativos necesarios para incursionar formalmente en el mercado, al tiempo de que dispongan el flujo de procesos de planificación, registro y control tanto administrativo, financiero y contable. En este sentido, queda reflejado el primer lineamiento como se desglosa en la tabla 16.

Tabla 16.

Tópicos de interés del proceso de capacitación para la empresa en materia de transacciones con criptoactivos y criptomonedas

Tópico	Objetivo	Actividad de Capacitación	Contenido	Facilitador	Recurso	Duración
Financiero	Conocer el procedimiento para transar con criptomonedas	Charla Diagnóstica de compresión de criptoactivo Taller teórico Practico para aplicabilidad de herramientas de criptoactivo. Simulador	- concepto de criptoactivo Creación, circulación, uso e intercambio de criptoactivos. - La Superintendencia Nacional de Criptomonedas (SUNACRIP) - La Tesorería de Criptoactivos es una empresa del Estado adscrita a la Vicepresidencia de la República. - Marco legal. - Billeteras e intermediarios. - Riesgos asociados	Especialista en finanzas digitales	Hojas de apuntes para participantes, pizarra acrílica, marcadores, presentación electrónica, equipo computarizado y video beam. Programa de simulación (Demo)	8 horas a académicas

Fuente: Elaboración Propia

Es importante que tenga lugar una sesión de 2 horas académicas dentro de esta fase destinada a la simulación, en la que el equipo de capacitados aprenda con la práctica a: elegir la moneda de conveniencia bien sea para la compra o pago, el uso de las billeteras virtuales y la respectiva conversión a moneda de transito físico o electrónico dentro de la economía nacional.

Evaluación del Aprendizaje: Feed back de los participantes en cuanto a los aspectos impartidos.

Segunda etapa. Tópicos sobre los elementos de control tributario inherentes a los lineamientos estratégicos de capacitación tributaria en criptoactivo y criptomonedas para la empresa. Esta fase de los lineamientos de capacitación pretende introducir las bases de control interno sobre las implicaciones tributarias en cuanto a las decisiones de incursionar en el uso de las herramientas de finanzas virtuales como mecanismos de pago y apoyo al flujo de efectivo. Por ello se divide en dos sesiones a saber:

Tópico Contable: Busca incorporar las nociones que deben definir la política contable para generar la información respectiva en cuanto a las operaciones con criptoactivos. De esta manera el responsable del área contable de la empresa podrá registrar el hecho financiero de manera confiable, sirviendo de base para el control y planificación de las próximas decisiones relacionadas y el seguimiento tributario. De allí que se incluye en los lineamientos los aspectos referidos en el cuadro 17:

Tabla 17.

Tópicos sobre registros contables inherentes a los lineamientos estratégicos de capacitación tributaria en criptoactivo y criptomonedas para la empresa

Tópico	Objetivo	Actividad de Capacitación	Contenido	Facilitador	Recursos	Duración
Contable	Iniciar en el procesamiento contable de acuerdo con la normativa vigente las operaciones propias de las criptomonedas	Charlas Talleres teórico Prácticos	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación de las operaciones con criptomonedas. - Registro de la operación de compra y venta, medio de pago o de cobro. - Presentación en Estados Financieros. - Presentación de información financiera en criptoactivos, - BA VEN-NIF N° 12 Versión No. 0 (activos intangibles) - Clasifican como activos corrientes o no corrientes. - Registro contable compartido o blockchain 	Contador Público formador y especialista en contabilizacion de criptoactivos de acuerdo con BA VEN-NIF N° 12 Versión No. 0 del Colegio de Contadores Públicos del estado Aragua	Recursos normativos Video beam	12 horas académicas

Fuente: Elaboración Propia

Evaluación del Aprendizaje: Feed back de los participantes en cuanto a normativa contable.

Sentadas las bases de registro contable, se procede a la impartición del conocimiento específico sobre el control tributario.

Tópico Tributario: conocidos los registros contables como información base para la aplicación de los deberes formales y cálculos impositivos se procede a capacitar sobre la materia, específicamente lo establecido por la normativa y leyes vigentes que especifica la determinación exacta de las exoneraciones, las bases de cálculo probable y provisiones de ISLR y las respectivas declaraciones, tal y como se refiere en el cuadro 18:

Tabla 18.

Tópicos sobre los elementos de control tributario inherentes a los lineamientos estratégicos de capacitación tributaria en criptoactivo y criptomonedas para la empresa

Tópico	Objetivo	Actividad de Capacitación	Contenido	Facilitador	Recursos	Duración
Tributaria	Crear las bases para el control tributario sobre criptomonedas	Talleres teórico Prácticos Grupo de discusión	- ¿Cuándo el ingreso por criptomonedas es tributable en Venezuela? Criptomonedas e IVA Criptomonedas Y el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) -Providencias Exoneraciones Control tributario para operaciones en criptomonedas	Especialista tributario SENIAT Apoyo en Contador Público especialista en criptomonedas	Recursos normativos Video beam	12 horas académicas

Fuente: Elaboración Propia

Evaluación del Aprendizaje: Ejercicios prácticos para determinación de exoneraciones y de determinación de la renta en caso de derogarlas y del IGTF.

Es importante que las actividades de capacitación en las que se basará cada uno de los tópicos debe incluir un proceso de enseñanza teórico – práctica para afianzar el conocimiento y debe realizarse el proceso fuera de jornada laboral para garantizar la participación de todos los gerentes de la empresa.

Ya conocidas las temáticas y contenidos a abordar se presentan estos lineamientos ante el Departamento de Recursos Humanos para su respectiva revisión, aprobación y canalización de recursos económicos para la administración de la logística pertinente.

Factibilidad de la Propuesta

Para que la empresa lleve a cabo los lineamientos que se aquí se proponen se especifica a continuación:

Recursos Humanos: Para desarrollar el proceso de capacitación la empresa deberá recurrir a profesionales especialistas en las materias y que se dediquen a la formación considerándose estratégico los siguientes:

- Colegio de Contadores Públicos del Estado Aragua.
- Especialistas tributarios dedicados a la formación
- Especialistas en criptoactivos y criptomonedas dedicados a formar en operaciones digitales.

En la ciudad se dispone de este equipo intelectual por lo cual se considera factible

Recursos Tecnológicos: Para facilitar la calidad del proceso de formación se requiere de equipos computarizados para proyección de los contenidos, los cuales son disponibles por la empresa.

Recursos Infraestructurales: La empresa dispone del espacio físico para dictar cómodamente el proceso de formación.

Recursos Económicos: La capacitación será una inversión para que la empresa desarrolle efectivamente la decisión en finanzas digitales dentro del efectivo cumplimiento tributario y contable. El costo de esta estrategia de

desarrollo se desglosa en la tabla 19.

Tabla 19.

Recursos Económicos

Concepto	Costo Bs. F.,
Recursos Tecnológicos (alquiler de equipo)	4.875,00
Adquisición de material didáctico (pizarra acrílica, borrador y marcadores de pizarra)	1.600,00
Reproducción de Material informativo	650,00
Especialistas	15.600,00
Logística	9.750,00
Total	27.550,00

Fuente: La Investigadoras (2025)

Un total de 32.475 Bs, F. es la inversión para desarrollar el proceso de capacitación, n aproximado de 500\$

REFERENCIAS

- Acceso a la Justicia. (2022). CRIPTOMONEDAS. Obtenido de <https://accesoalajusticia.org/glossary/criptomonedas/>
- Acosta, E.; Gil, A.; Loaiza, J. y Ramírez, I. (2021). Las Criptomonedas y sus Efectos Fiscales y Tributarios en la Legislación Nacional e Internacional. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria, en la Universidad UNAC, en Medellín Colombia.
- Anthony, M., Fernández, C,y Oropeza, P.(2011). Planeación Tributaria y Organizacional. Estrategias y Objetivos. 3ra ed. México: MC Graw Hill.
- Aslam, A., Eugster, J., Ho, G., Jaumotte, F., & Piazza, R. (2018). La globalización facilita la difusión transfronteriza de la tecnología y el conocimiento. Obtenido de <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2018/04/09/globalization-helps-spread-knowledge-and-technology-across-borders>.
- Ayala A. (2021). Naturaleza jurídica de las criptomonedas a la luz de los pronunciamientos de soft law en Colombia. Revista Jurídica Piélagus. 20 (1), 1-20. DOI: 10.25054/16576799.2822.
- Arango C. (2018). Banco de la República de Colombia. Obtenido de Criptoactivos: Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-tecnico-criptoactivos>. Consultado Junio, 2023.
- Balkin, D.; Cardy, R. y Gómez, L. (2000). Gestión de Recursos Humanos (6a. ed.). México: Prentice Hall
- BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0 “TENENCIA DE CRIPTOACTIVOS PROPIOS” <https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/boletines/a4b2646c95e76c7dcc9580b8b510f0d4c50859a2.pdf>
- Blanco, L. (2021). Impuestos sobre criptomonedas en Venezuela: Elementos a considerar. Obtenido de <https://es.beincrypto.com/aprende/impuestos-criptomonedas-venezuela/>
- Caballero M. (2019) Bitcoin, Blockchain y tokenización para inquietos. Bubok Publishing S.L.

Cando V. (2023). Los efectos Jurídicos de la Regulación de las Criptomonedas como medio de pago en Ecuador. Trabajo de titulación presentado para obtener el grado académico de Doctor en Tribunales y Juzgados de la República, en la Universidad Central del Ecuador.

Caro, A. Latorre (2021) Bases Metodologicas de la Investigacion Educativa, Ediciones experiencia.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Court, G Davila (2023) Laboratorio de Investigacion, Grupo Editorial Patria

Dolan, S. y Valle, R. (2003). La Gestión de los Recursos Humanos. Preparando profesionales para el siglo XXI (2a. ed.). España: Mc Graw Hill.

Flores J. (2020) Contabilidad gerencial. Lima: Pacífico Editores.

Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 17 de Octubre de 2013

Gaceta Oficial 6346 8 de Diciembre del 2017

Gaceta Oficial Nro. 6.420, m Decreto N° 3.719 28 de diciembre del año 2018

Gaceta Oficial Número 41.788, 26 de diciembre de 2019, providencia N° 098-2019

Gaceta Oficial Extraordinaria Número 6.50729 de enero de 2020

Galarraga M (2009). Planeación Estratégica. 6ta Edición. Editorial Continental, s.a. México.

González, L. (2023). *Análisis sobre las normativas jurídicas tributarias de las criptomonedas y su posible regulación en Honduras*. [Tesis de postgrado], Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Obtenido de <https://repositorio.unitec.edu/items/e72b275d-1e1f-4dd6-aa0a-523ae69bc4c1>

Laise, L., & Manzo, G. (2020). Bases para la interpretación y regulación razonable de las criptomonedas: naturaleza, dificultades y desafíos constitucionales. *Cuadernos del Cendes*, 36(100), 9-25. Obtenido de http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_cc/article/view/16731

Ladera, P. (2019). El Bitcoin ¿presente y futuro del dinero?: sus características e implicaciones. <http://hdl.handle.net/11531/4523>

- Ludeña, J. (2021). Proceso de importación - Qué es, definición y concepto. Disponible:<https://economipedia.com/definiciones/proceso-de-importacion.html>.
- Méndez, C. (2015) Introducción a la metodología de investigación en ciencias de la administración y del comportamiento. Editorial BL, Caracas, Venezuela.
- Padilla y Aguilar, J. (2022). Estrategias para desarrollo de un Marco Normativo Referente a la Regulación de las Criptomonedas en Latinoamérica. Trabajo de grado para obtener el grado de Maestro en Impuestos, en la Universidad Autónoma de Baja California, en México.
- Palella, S. y Martins, F. (2016) Metodología de la Investigación Cuantitativa (2 a. ed.). Venezuela: FEDEUPEL.
- Peña, C. (2011). El derecho tributario y la planificación fiscal. 5° ed. Editorial B.L. Consultores Asociados, Caracas- Venezuela.
- Ordinas, M. (Octubre de 2017). Las criptomonedas: ¿Oportunidad o burbuja? Disponible. en: <https://www.bancamarch.es/recursos/doc/bancamarch/20170109/2017/informemensual-octubre-2017-historia.pdf>
- Ramírez T. (2012). El Proyecto de Investigación: Investigación de campo. Cuarta Edición. Caracas.
- Rodríguez Fil (2021). Metodología de la Investigación. Ediciones Aljibe, Granada, España.
- Rusque A. (2010). De la Diversidad a la Unidad en la Investigación Cualitativa. (4a. Ed.) Venezuela: Vadell Hermanos Editores C.A.
- Tamayo y Tamayo, M. (2014) El Proceso de la Investigación Científica, (5a. ed.). Venezuela: LIMUSA Noriega Editores.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2018). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales (4a. ed.). Venezuela: FEDUPEL.
- Villegas, G. (2001), El Sistema Tributario Venezolano y su impacto empresarial. (1a. ed.) Editorial Planeta Venezolana S.A. Caracas, Venezuela.

Zocaro, M. (2024). Tendencias internacionales en la imposición de las operaciones con criptoactivos: los casos de Argentina, España y Colombia. *Proyecciones. Revista de Contabilidad y Finanzas*(19). Obtenido de <https://revistas.unlp.edu.ar/proyecciones/article/view/16955/17387>

Zarraluqui (2018) Trabajo de grado titulado "Análisis de las criptomonedas en la economía actual". Este trabajo fue realizado como requisito para obtener el título de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

ANEXOS

Operacionalización de las variables

OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES	ITEM	TECNICAS/ INSTRUMENTOS	FUENTE
<p>1. Identificar las necesidades de capacitación en criptoactivos y criptomonedas en la empresa de estudio.</p> <p>2. Determinar los elementos de control tributario inherentes a la capacitación en criptomonedas y criptoactivo en la empresa en estudio.</p>	<p>Necesidad de capacitación en criptoactivo y criptomonedas.</p> <p>Elementos de control tributario inherentes a la capacitación en criptomonedas y criptoactivo</p>	<p>de en y</p> <p>Operatividad tributaria en Criptoactivo y Criptomoneda</p> <p>Disminución de riesgos tributarios</p>	<p>Mercado de criptomonedas</p> <p>Mecanismo de seguridad</p> <p>Beneficios financieros</p> <p>Proceso de uso</p> <p>Riesgos derivados</p> <p>Institucionalidad</p> <p>Sistema legal</p> <p>Intermediarios</p> <p>Tecnología</p> <p>ventas de activos fijos.</p> <p>BA VEN-NIF 12, VERSIÓN</p> <p>Sistema tributario</p> <p>Contenido</p> <p>Recursos tecnológicos</p> <p>Plan</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p> <p>11- 13</p> <p>14-15</p>	<p>Encuesta/ cuestionario</p> <p>Observación directa</p>	<p>Departamento de Tributos en la empresa La Caridad, C.A</p>



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE POST GRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

Estimado Encuestado:

A continuación, se presenta un instrumento de recolección de datos a fin de obtener su opinión para “Identificar las necesidades de capacitación en criptoactivos y criptomonedas para la adaptación fiscal en la era digital en Venezuela”. A tal fin, se presentan quince (15) preguntas bajo la siguiente leyenda:

Leyenda: TD: Totalmente de acuerdo; DA: De acuerdo; MA: Medianamente de acuerdo; ED: En desacuerdo; TDA: Totalmente en desacuerdo.

Marque con una (X) la alternativa que considere conveniente para lo cual se garantiza estricta confidencialidad ya que la información será utilizada solo con fines académicos.

Por su atención, muchas gracias.

Autor:

Lcda. Yuberlin Arriaza

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS GERENTES Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS DEL ESTADO ARAGUA

Leyenda: **TD:** Totalmente de acuerdo; **DA:** De acuerdo; **MA:** Medianamente de

acuerdo; **ED:** En desacuerdo; **TDA:** Totalmente en desacuerdo.

Ítems N°	En cuanto a la capacitación de los Criptoactivos y Criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar:	TD	DA	MA	ED	TDA
1	El crecimiento legal en el mercado de criptomonedas.					
2	Los mecanismo de seguridad transaccional para gestionar los riesgos financieros.					
3	Los beneficios financieros para las empresas venezolanas en Venezuela.					
4	El paso a paso para las transacciones con criptoactivos en el mercado.					
5	Los riesgos que condicionan las transacciones con criptoactivos.					
6	Las regulaciones establecidas por el instituto autónomo sobre las operaciones de los criptoactivos.					
7	El sistema legal integral que regula al mercado de criptoactivos.					
8	Los intermediarios distintos a la banca para transar criptoactivos.					
9	El funcionamiento tecnológico que salvaguarda la información financiera de los criptoactivos.					
10	Uso de criptomonedas para ventas de activos fijos.					

En cuanto a la capacitación de los Criptoactivos y Criptomonedas la Empresa La Caridad debe conocer o dominar:						
11	Los registros contables basados en el boletín de Aplicación de los BAN VEN-NIF Número Doce Versión Cero (BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0).					
12	Los criterios de clasificación de cuentas según el boletín de Aplicación de los BAN VEN-NIF Número Doce Versión Cero (BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0)					
13	La presentación de la tenencia de criptoactivos Propios en los Estados Financieros de acuerdo con BA VEN-NIF 12, VERSIÓN 0					
14	Las adecuaciones del sistema tributario sobre las operaciones en monedas digitales en Venezuela.					
15	Controles Fiscales para la declaración de los impuestos sobre las criptomonedas.					



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE POST GRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

POST GRADO FACES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUANDOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

Yo **Greymer Martínez**, Titular de la Cedula de Identidad V-12.568.404 profesor (a) activo (a) con grado académico de Magister en la Universidad de Carabobo, hago constar por medio de la presente que el instrumento de recolección de datos del Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, Titulado: **LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA LA CAPACITACION TRIBUTARIA EN CRIPTOACTIVO Y CRIPTOMONEDAS: UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA ADAPTACION FISCAL EN LA ERA DIGITAL EN VENEZUELA**, presentado por la Licenciada: **Yuberlin Ninoska Arriaza Pérez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.232.952, cumple con los requisitos exigidos para cubrir los objetivos de la investigación que pretender desarrollar.

En la Morita, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Aprobado por:

Greymer Martínez
C.I: 12.568.404



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE POST GRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



Yo Airllys Bello, Titular de la Cedula de Identidad V-15.181.730 profesor (a) activo (a) con grado académico de Especialista Tributario en la Universidad de Carabobo, hago constar por medio de la presente que el instrumento de recolección de datos del Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, Titulado: **LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA LA CAPACITACION TRIBUTARIA EN CRIPTOACTIVO Y CRIPTOMONEDAS: UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA ADAPTACION FISCAL EN LA ERA DIGITAL EN VENEZUELA**, presentado por la Licenciada: Yuberlin Ninoska Arriaza Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.232.952, cumple con los requisitos exigidos para cubrir los objetivos de la investigación que pretender desarrollar.

En la Morita, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Aprobado por:

Lcda. Airllys Bello
C.I: 15.181.730



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCION DE POST GRADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo **Annelin Díaz**, Titular de la Cedula de Identidad **V-9.436.391** profesor (a) activo de la Universidad de Carabobo, hago constar por medio de la presente que el instrumento de recolección de datos del Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, Titulado: **LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA LA CAPACITACION TRIBUTARIA EN CRIPTOACTIVO Y CRIPTOMONEDAS: UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA ADAPTACION FISCAL EN LA ERA DIGITAL EN VENEZUELA**, presentado por la Licenciada: **Yuberlin Ninoska Arriaza Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.232.952**, cumple con los requisitos exigidos para cubrir los objetivos de la investigación que pretender desarrollar.

En la Morita, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Aprobado por:

Lcda. Annelin Díaz
C.I: 9.436.391

Confiabilidad de los datos

ALPHA DE CRONBACH CUESTIONARIO N° 2															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	5	4	2	2	4	2	1	3	4	4	2	2	1	2	2
2	5	4	2	2	4	2	1	3	4	4	2	2	1	2	2
3	5	4	2	2	4	2	1	3	4	4	4	2	1	2	2
4	5	4	2	2	4	2	1	3	4	4	4	2	1	2	2
5	5	4	2	2	4	2	1	3	4	4	4	2	1	2	2
6	5	4	2	2	4	2	1	3	4	4	4	2	1	2	2
7	5	4	2	2	4	2	1	3	4	4	4	2	1	2	2
8	5	4	2	2	4	2	1	3	4	4	4	2	1	2	2
9	5	4	2	2	4	2	1	3	4	4	4	2	1	2	2
10	5	4	2	1	4	2	1	3	4	4	4	2	1	2	2
Xi	50	40	20	19	40	20	10	30	40	40	36	20	10	20	20
X	5	4	2	1,9	4	2	1	3	4	4	3,6	2	1	2	2
St ²	203	130	32,4	29,2	130	32,4	8,1	72,9	129,6	130	105	32,4	8,1	32,4	32,4
															1106,217

CÁLCULO DEL ALPHA DE CRONBACH

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{\sum S_i^2} \right)$$

DONDE:

- K = Número de Items
- $\sum S_i^2$ = Sumatoria de las Varianzas de las Respuestas por Item
- $\sum S_i^2$ = Sumatoria de las Varianzas de las Respuestas por Individuo
- α = Alpha de Cronbach

Entonces:

$$\alpha = \frac{10}{16-1} \left(1 - \frac{1.000,56}{1.106,28} \right) = 0,90$$

xi	x	Si ²
40	2,6666667	92,92
40	2,6666667	92,92
42	2,8	102,44
42	2,8	102,44
42	2,8	102,44
42	2,8	102,44
42	2,8	102,44
42	2,8	102,44
41	2,7333333	97,62
		1.000,56